

1 **SESION ORDINARIA NO. 029-2020**
2 **PERIODO 2020-2024**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 17 de Noviembre del año 2020, en la Sala de
5 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo
6 Municipal, Periodo 2020-2024:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES:**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos.
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** Gloria Elena Madrigal Castro.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
15 Vinicio Valverde Solis.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Ingrid Gisella Murillo Alfaro, María Gabriela Cruz Soto; y José
18 Ignacio Murillo Soto, de manera virtual. Y Katia Villalobos Solis y Carlos Mario Brenes
19 Meléndez de manera presencial.
20

21 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado
22 Quesada Ugalde, distrito San Juan y Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos, de manera
23 virtual. José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Xinia Salas Arias, distrito Sabana
24 Redonda, de manera presencial.
25

26 **SINDICOS SUPLENTE:** Isabel Morales Salas, distrito San Juan; Carlos Luis Steller Vargas,
27 distrito Sabana Redonda y Charles Yoseth Suárez Alvarez, distrito Carrillos, de manera
28 presencial. Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro, de manera virtual.
29

30 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.
31 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
32 Segundo.
33

34 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.
35

36 **MIEMBROS AUSENTES**
37

38 **SINDICOS SUPLENTE:** María Lenis Ruiz Víquez, distrito San Rafael.
39

40 **ARTÍCULO NO. I**
41 **INVOCACIÓN**
42

43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los
44 miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos
45 propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal, Ing. Eduardo Vargas
46 de Informática, así como al subintendente Dagoberto Villalobos Ramirez, Jefe Policía,
47 Delegación de la Fuerza Pública de Poás, presentes en ésta Sala de Sesiones y todas aquellas
48 personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad.
49 -----

1 Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante
2 Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del Síndico Luis A. Morera Núñez: En el nombre del
3 Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor Jesús en esta noche te queremos dar gracias por el don
4 de la vida y por permitirnos estar aquí un día más, pedirte por los que estamos en el Concejo
5 Municipal, para que tú nos ayudes, nos auxilies, nos confortes. Pedirte que vengas en el auxilio,
6 de verdad que somos personas que podemos equivocarnos, podemos tener muchos errores, pero
7 sabemos que estamos delante de ti y nos puedes iluminar, nos puedes ayudar, lo importante es ser
8 humildes y aceptar nuestros errores, y poner todo esto en tus manos para que tú nos mandes tú
9 Santo Espíritu para poder tomar esas decisiones que sean para un bien común, para nuestra
10 comunidad y por todos aquellos que son los más necesitados, que son los que más sufren, los que
11 más necesitan, y que a veces son los que a menos se les ayude. Por eso Señor Jesús de verdad
12 quiero ponerte en tus manos a cada uno de nosotros y nos quites ese corazón de piedra y nos
13 ponga el corazón de carne, para poder entrar en esa humildad que solo tú nos lo puedes dar y
14 ayudar; y quiero poner en tus manos a cada uno de los que estamos en el Concejo Municipal para
15 que tú nos ayudes con nuestras familias, con nuestros trabajos, con nuestros proyectos, en todas
16 las cosas que vamos a hacer para que tú siempre nos ilumines y nos tenga siempre presentes. Por
17 todo eso, te lo pido en nombre tuyo Señor Jesucristo, que vive y reina por los Siglos de los Siglos
18 AMEN. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

19
20
21 **ARTÍCULO NO. II**
22 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**

23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, mediante
24 el cual solicito una alteración para incluir como punto IV la atención al subintendente Dagoberto
25 Villalobos, Jefe Delegación Fuerza Pública de Poás. Estando todos los señores regidores de
26 acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 27
28 I- INVOCACIÓN
29 II- Aprobación Orden del Día
30 III- Análisis y aprobación de Actas, Ordinaria No. 028-2020
31 IV- Alteración Orden del Día: Atención Subintendente Dagoberto Villalobos Ramirez,
32 Jefe Delegación Fuerza Pública de Poás.
33 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
34 VI- Proposiciones Síndicos/Síndicas
35 VII- Asuntos Varios
36 VIII- Mociones y Acuerdos

37
38 **ARTÍCULO NO. III**
39 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

40
41 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 028-2020. Una vez
42 analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 028-2020 por los regidores
43 presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
44 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

45
46 **ARTÍCULO NO. IV**
47 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**
48 **ATENCIÓN SUBINTENDENTE DAGOBERTO VILLALOBOS RAMÍREZ**
49 **JEFE DE POLICÍA - DELEGACIÓN FUERZA PÚBLICA DE POÁS**
50

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: nuevamente darle la bienvenida es un
2 gusto tenerlo hoy en esta Sesión del Concejo Municipal, procedo a darle el uso de la palabra al
3 señor Villalobos Ramírez; jefe de Policía en el cantón de Poás. Darle la bienvenida
4

5 El Subintendente Dagoberto Villalobos comenta: agradecerles por el espacio, recién ingresé
6 como Jefatura de la Delegación de la Fuerza Pública de Poás, llevo 21 años de trabajar en el
7 Ministerio de Seguridad Pública, y entre 16 y 17 años en jefaturas en todo el país, especialmente
8 en San José, tengo formación nacional y vengo del traslado del sector de Zarcero, con un lugar
9 muy parecido a éste Cantón, con una estadística un poco baja y muy poco personal policial, que
10 son características de zonas como aquí, que tienen baja para los estándares del país, que quede
11 claro, no para la percepción de los ciudadanos, pero a nivel nacional cuentan con una incidencia
12 criminal baja en la que muchas veces se administra pobreza, gracias a Dios que hay muy buen
13 recurso móvil y el recurso humano aunque es escaso hasta donde he observado tiene una
14 disposición buena para el trabajo. Vengo a ponerme a las órdenes del honorable Concejo
15 Municipal, una de las primeras cosas que hice fue a ponerme en contacto con el señor Alcalde y
16 con algunas otras fuerzas vivas del cantón, dejando mi número de celular ya que es público,
17 pagado por el Gobierno Central y estoy 24/7 para atenderlos a cualquiera de todos, con las obvias
18 limitaciones que en algún momento duermo y comparto con mi familia, pero dentro de lo normal
19 atendiendo a cualquier ciudadano o a ustedes como Gobierno Local y les dejo mi número de celular.
20 Mi forma de trabajar en casi todos los cantones donde he estado, siempre me presento al Concejo
21 Municipal para que dentro de los primeros quince minutos de la reunión, si alguna de las
22 personas presentes o comunidades que ustedes representan en cada distrito y población, les hace
23 extensiva una queja a nivel de seguridad, no soy susceptible a que me digan las cosas claras y que
24 de frente, con respeto, todo lo voy a anotar y llevo para venir la siguiente semana a darles una
25 respuesta y sino puedo asistir a las sesiones del Concejo Municipal, por alguna otra eventualidad
26 urgente o reuniones que se presentan, cuentan con el teléfono o me lo hacen saber por otros
27 medios y siempre voy a estar disponible para las fuerzas vivas del cantón y en especial para este
28 Concejo Municipal, quedo a sus órdenes y servicio.
29

30 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: Agradecerle al Subintendente
31 Dagoberto Villalobos que nos acompaña el día de hoy, el hecho de que esté aquí presentándose
32 para mí es muy importante su presencia y su labor en el cantón, siempre lo he dicho a todos los
33 compañeros de la Fuerza Pública que han estado tiempo atrás en el cargo de Jefatura. Si hay una
34 preocupación o más bien un comentario, porque cuando han venido a presentarse ante el Concejo
35 Municipal en otras oportunidades, nos han proporcionado el número de teléfono en caso de en
36 algún momento lo necesitamos y yo he tenido la mala suerte que cuando tal vez más los he
37 necesitado, entre los tres últimos Jefes de la Policía en Poás, no es que los he llamado a cada
38 momento por cualquier cosa, pero sí en algún momento lo he hecho y nunca me han respondido,
39 y cuando me contestaban me decían que estaba libre, o que estaba de vacaciones, y tampoco lo
40 hice en horas de la noche o madrugada, sino cuando se presentara alguna situación en la
41 comunidad u otras comunidades que tengo familiares y me decían de alguna emergencia, pero al
42 final de cuentas cuando les digo me responden que se tiene que llamar al 911, o sea entonces, uno
43 llama con toda confianza al celular reportado del Jefe de la Policía, porque en su momento muy
44 amablemente llegaron a ofrecer ese servicio, pero nunca funcionó. Yo espero que en su caso no
45 sea, en que en mi experiencia me ha tocado. Una vez más agradecerle y ojalá que podamos
46 trabajar, y cuando tenga alguna oportunidad nos acompañe en éste Concejo Municipal y si
47 tenemos alguna duda o inquietud especial poder pedirle al señor Presidente de éste Concejo nos
48 dé la oportunidad, como lo ha hecho, para poder expresar nuestras preocupaciones o situaciones.
49

50 -----
51 -----

1 El Subintendente Dagoberto Villalobos responde: completamente a la orden, ya yo estoy metido
2 en todos los chats del cantón, estoy en la Comisión Local de Emergencias, en cada poblado que
3 tiene chats para emergencias, y por lo menos en los que han solicitado mis servicios he estado
4 ahí, inclusive con la Doctora del Ministerio de Salud. Sin embargo, nosotros si tenemos una
5 particularidad, que las funciones nos extralimitan, yo a veces estoy a las 11 p.m. en la casa y me
6 llaman algún vecinos de estos chats que ya tienen confianza, porque un perro está ladrando, hay
7 situaciones donde amerita que la Jefatura intervenga en x cosa, pero hay situaciones que no, para
8 eso tenemos el teléfono de emergencia, porque sino para que los tenemos. Pero créame que
9 dentro de lo normal en situaciones en las que yo pueda intervenir, libre, de vacaciones, en el
10 hotel, les voy a responder en la medida de lo posible. Pero sí quedamos claros que se tiene que
11 llamar al 911 porque nos están exigiendo que todos queden registrado, y la única manera que
12 queden registrados para ser atendidos por la Fuerza Pública es a través del 911, porque si llaman
13 a la delegación y reporta un escándalo, cuando el 911 mande otro caso, ese otro caso reportado a
14 través de la oficina quedaría en segundo plano. Entonces la jerarquía de ciertos incidentes lo lleva
15 el 911 y para poder darle la atención que amerita necesariamente debe existir ese reporte. Pero
16 preocupaciones, como sucedió hoy, sobre puntos de venta de licor ilegal u otras cosas, o donde
17 se llevó a cabo un decomiso que se hizo importante la semana pasada, con un montón de licor
18 ilegal, creemos que se está quedando en el cantón, donde hay puntos que saben que ese licor
19 viene de afuera, donde hasta lo compran más barato y lo están expendiendo a la libre, ese tipo de
20 casos en el momento que me los comuniquen soy el primero que a cualquier hora les voy a
21 contestar, pero no puedo defenderme antes de, probemos y van a saber que estoy a las órdenes.
22

23 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: para reiterarle al subintendente
24 Dagoberto Villalobos, la posición de la Alcaldía en el sentido de colaborar en todo lo que sea
25 necesario, sé de las limitaciones que a veces tienen, igual con los otros compañeros, en todo lo
26 que sea posible y esté en nuestro alcance a nivel de la Municipalidad, con mucho gusto; tomando
27 en cuenta que el tema de la seguridad es de todos, y a la Alcaldía le interesa muchísimo esa
28 buena coordinación, como es el tema de las ventas ilegales, como nos está pasando con ventas de
29 licores en los supermercados y el montón de gente en la calle, y ese tipo de cosas donde la gente
30 llama y lo que hacemos es recurrir a la Fuerza Pública; y si les puedo decir que la experiencia que
31 he tenido en estos días es que en el momento que he llamado al subintendente Villalobos Ramírez
32 ahí siempre ha estado. Muchas gracias y estamos para servirle.
33

34 El Subintendente Dagoberto Villalobos. Agradecerles la oportunidad y estamos a las órdenes,
35 aquí vamos a estar codo a codo y necesitamos muchas ayuda de Patentes, eso es un hecho hay
36 varias cosas que así lo requiero igual ya estoy en el chats de patentes y cada vez que he
37 intervenido también me han contestado, y voy a tratar de estar en las sesiones tempranito, para
38 que cualquier situación tengan la oportunidad y me la hagan saber y a la siguiente sesión tenerles
39 una respuesta, así tiene que ser, la calle es el trabajo de otros muchachos, el mío es estar con
40 ustedes.
41

42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: agradecerle al señor Villalobos
43 Ramírez de parte de la Presidencia de éste Concejo y demás compañeros regidores y sindicos, su
44 presencia en estas sesiones es muy importante, y espero que podamos apoyarlo en su trabajo,
45 como decía el señor Alcalde la seguridad es cosa de todos, de ahí cuente con este Concejo
46 Municipal dentro de nuestras posibilidades en las diferentes actividades que se lleven a cabo.
47 Muy buenas noches y muchas gracias.
48
49
50
51

ARTÍCULO NO. V
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- 1
2
3
4 1) Aprovechar para decirles que días atrás hice un reporte por medio del teléfono al Destacado
5 de Tránsito Mario Steller, y me contestó que ya él no era el Destacado en Poás, entonces para
6 que los señores regidores y regidoras estén enterados.
7
8 2) Con relación al acuerdo No. 333-10-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 025-2020
9 celebrada el 20 de octubre del 2020, por medio de la Secretaria de éste Concejo se recibió
10 llamada telefónica y luego vía correo electrónico de parte de Aljua Cole Hansel de la
11 Asamblea Legislativa, la coordinación para la búsqueda de la información en que año se dio
12 la o las partidas específicas sobre la Compra de Terreno para Salón Multiuso en Guatuza, San
13 Rafael de Poás, que en coordinación con la Coordinadora de Presupuesto de ésta
14 Municipalidad se logró dar con el año de la misma y asimismo con esa referencia a nivel de la
15 Asamblea Legislativa dieron con el número de ley de ambas partidas. Por tanto solicitan la
16 corrección del acuerdo como se indica:
17 ‘La partidas fueron incluidas en los presupuestos del 2001 y 2002.
18 Se debe tomar un acuerdo.
19

Ley	Proyecto	Monto
8050	Compra de terreno para salón multiuso en Guatuza, distrito San Rafael	¢800.000
8180	Compra de terreno para salón multiuso en Guatuza, distrito San Rafael	¢800.000

20 *A fin de que se utilice para “Contratación de operarios de construcción para obra pública*
21 *en el distrito de San Rafael de Poás”.*
22

23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: como bien se dieron cuenta la
24 Secretaria de este Concejo Municipal hizo llegar esta solicitud a los compañeros regidores, las
25 cuales los números de ley están localizadas y sería para el cambio según indicado. Por tanto sino
26 hay alguna consulta, procedo a someter a votación de los regidores para hacer la corrección según
27 se indica y comunicar ante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea
28 Legislativa Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
29

30 Se acuerda:

31 **ACUERDO NO. 387-11-2020**

32 El Concejo Municipal de Poás, en concordancia con el Acuerdo No. 333-10-2020 tomado en
33 Sesión Ordinaria No. 025-2020 celebrada el 20 de octubre del 2020, notificado mediante oficio
34 No. MPO-SCM-541-2020 se procede a especificar la partida que se refiere a “Compra de terreno
35 para Salón Multiuso en Guatuza, distrito San Rafael de Poás”, **POR TANTO SE ACUERDA:**
36 Comunicar ante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa,
37 la corrección para que se lea correctamente:

Ley	Proyecto	Monto
8050	Compra de terreno para salón multiuso en Guatuza, distrito San Rafael	¢800.000
8180	Compra de terreno para salón multiuso en Guatuza, distrito San Rafael	¢800.000

38 A fin de que se utilice y se proceda al cambio de destino para, “**Contratación de operarios de**
39 **construcción para obra pública en el distrito de San Rafael de Poás**”. Votan a favor los
40 regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana

1 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
2 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 3) A solicitud de la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Área de Salud de Poás, de forma verbal
5 después de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el pasado jueves 12 de noviembre, al
6 señor Presidente Municipal solicitó un espacio; del cual recibí vía correo electrónico
7 formalmente la solicitud para una audiencia en una Sesión Extraordinaria para presentar
8 exposición del Área de Salud de Poás, Ministerio de Salud y el Dr. Murillo Murillo
9 conducido por CILOVIS (Comisión Interinstitucional local de vigilancia de la salud), sobre
10 Análisis de evolución de la Pandemia por COVID-19 en el cantón de Poás. De acuerdo a la
11 coordinación ellos solicitan, de ser posible y si Concejo Municipal lo tiene a bien para el
12 miércoles 16 de diciembre del año en curso a la hora que lo dispongan.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: de acuerdo a la coordinación con la
15 Dra. Yeli Víquez, someto a votación de los regidores programar Sesión Extraordinaria el
16 miércoles 16 de diciembre a las 5:00 p.m.

17
18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 388-11-2020**

20 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud de la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Área de Salud de
21 Poás, Ministerio de Salud; **SE ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria el **MIERCOLES 16**
22 **DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 5:00 p.m.** en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de
23 Poás, con el fin de atender a la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Área de Salud de Poás, Ministerio de
24 Salud y el Dr. Oscar Mario Murillo Castro, Área de Salud de Poás, CCSS; conducido por
25 CILOVIS (Comisión Interinstitucional local de vigilancia de la salud), sobre Análisis de
26 evolución de la Pandemia por COVID-19 en el cantón de Poás. Votan a favor los regidores
27 Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños
28 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
29 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 4) Se recibe correo electrónico del Despacho de la Dirección Ejecutiva del señor Rafael
32 Gutiérrez, SINAC, a través de la señora Mauren Quirós Chinchilla, mediante el cual
33 informan, que la atención a la Sesión Extraordinaria programada para el jueves 10 de
34 diciembre 2020 será atendida por la señora Fulvia Wohl y el señor Renato Sánchez, SINAC.

35
36 5) Se recibe oficio nota de la señora Directora Margot Camacho Jiménez, Escuela Monseñor
37 Delfín Quesada, con el Visto Bueno de la Directora Regional DREA, Georgina Francheska
38 Jara Lemaire y dice textual: “En concordancia con el artículo 41 y 43 de la *Ley 2160 “Ley*
39 *Fundamental de Educación”* y *los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP*
40 *“Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir*
41 *la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela*
42 *Monseñor Delfín Quesada Castro cedula jurídica N° 3-008-056729 para su nombramiento y*
43 *juramentación ante el Concejo Municipal:*

Terna N°1	
Nombre	Cédula
María Evelia Herrera Blanco	204310679
Jorge Arturo Álvarez Rojas	206430177
Lilliam Vásquez Soto	203800114

44

Terna N°2	
Nombre	Cédula

Ayende Hidalgo Hidalgo	205020214
Tannia Vega Rojas	601036631
Sandra Artavia Barrantes	602840579

1

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Mayra María Rojas Núñez	204410135
Estela Madrigal Zúñiga	504090486
Estrella Sánchez Pérez	108570056

2

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Juan Luis Murillo Herrera	204220773
Cintia Espinoza Moreira	206450304
Astrid Madriz Sánchez	208300616

3

Terna N°5	
Nombre	Cédula
David Josué Jiménez Espinoza	901070324
Margaret Alvarado López	204330232
Manuel García Vásquez	205830908

4

Nota: Les solicito nombrar las personas que encabezan cada terna ,ellos y ellas son los actuales miembros que conforman la Junta de Educación y han solicitado continuar en dicho puesto, demostrado compromiso y gran trabajo por nuestra institución.”

5

6

7

8

La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

9

10

11

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: teniendo conocimiento de la solicitud para el nombramiento de la Junta de Educación Escuela Monseñor Delfín Quesada, someto a votación de los regidores nombrar a las personas que encabezan cada una de las ternas, llamo a votar a la regidora suplente María Gabriela Cruz Soto en lugar de la regidora Margot Camacho Jiménez ya que ella es la Directora del citado Centro Educativo. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

12

13

14

15

16

17

18

Se acuerda:

19

ACUERDO NO. 389-11-2020

20

El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la solicitud del nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Monseñor Delfín Quesada Castro, por la Directora Margot Camacho Jiménez; **SE ACUERDA:** Nombrar a los señores María Evelia Herrera Blanco, portadora de la cédula de identidad número 204310679; Ayende Hidalgo Hidalgo, portador de la cédula de identidad número 205020214; Mayra María Rojas Núñez, portadora de la cédula de identidad número 204410135; Juan Luis Murillo Herrera, portador de la cédula de identidad número 204220773 y David Josué Jiménez Espinoza, portador de la cédula de identidad número 901070324, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Monseñor Delfín Quesada Castro, ubicada en el distrito Sabana Redonda, Cantón Poás, Provincia Alajuela. Asimismo se les convoca a través de la Dirección del citado Centro Educativo, a su juramentación para el martes 1° de diciembre del 2020 a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente María

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

1 Gabriela Cruz Soto en lugar de la regidora Margot Camacho Jiménez en acatamiento al artículo
2 31, inciso a) del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
3 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4

5 6) Se recibe oficio No. MPO-ALM-520-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 del MBA.
6 Heibel Rodriguez Araya, Alcalde Municipal de Poás, dirigido al señor Álvaro Araya García,
7 Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillado, con copia a éste Concejo Municipal,
8 Asociación de vecinos de La Senda y ASADA de Tacaes, y dice textual: “Después de un
9 cordial saludo, la Municipalidad de Poás solicita a su representada como ente rector en
10 materia de Aguas Residuales la intervención en la PTAR la Senda ubicada en Carrillos Bajo
11 de Poás, basados en la siguiente situación:

- 12 1. Que la planta de tratamiento de aguas residuales de la Urbanización la Senda inició
13 operaciones en el año 1996, brindando el servicio a 100 casas y cuya administración ha
14 sido desde ese momento asumida por una junta de vecinos, los cuales no están
15 legitimados para la operación de la PTAR, cobran una tarifa no autorizada y a la cual
16 muchos de sus vecinos no pagan.
- 17 2. Que la Asada de Tacaes es la que brinda el servicio de agua potable a dicha
18 urbanización, sin embargo, según me informan los vecinos no han estado interesados en
19 asumir la operación de la PTAR, alegando que la misma les debe ser trasladada en
20 óptimas condiciones.
- 21 3. Que actualmente la PTAR cuenta con orden sanitaria por mal funcionamiento y
22 contaminando las fuentes de agua donde se dirige el desfogue. Según indican los vecinos,
23 el MINSA está trasladando el proceso al Tribunal Ambiental.
- 24 4. Que la organización de vecinos que operan la planta han realizado inversiones por más
25 de dos millones de colones para ponerla de nuevo en operación, asimismo, han acudido a
26 este ayuntamiento en busca de una solución o ayuda para poder hacerle frente a las
27 mejoras solicitadas mediante la orden sanitaria, sin embargo, la Municipalidad tiene
28 imposibilidad legal para invertir en un sistema que no opera.
- 29 5. Que la Municipalidad está preocupada por el problema de contaminación, mismo que se
30 agravará en la época de estiaje que se avecina ya que el vertido es actualmente de aguas
31 residuales crudas.

32 De acuerdo a lo descrito anteriormente y en aras de velar por las buenas condiciones
33 ambientales del Cantón y en especial de los vecinos de Carrillos Bajo, ratificamos nuestro
34 interés en que Acueductos y Alcantarillados pueda brindar la intervención requerida y
35 acompañamiento para que la PTAR la Senda cuente con la administración adecuada de
36 acuerdo a la legislación vigente y que la operación de la misma cumpla con la normativa de
37 vertidos.”
38

39 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
40 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
41

42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este oficio es una gestión que hizo la
43 administración municipal para colaborar con los vecinos de Carrillos y así proceda el AyA a
44 darle la colaboración requerida en el tema de la Planta de Tratamiento de La Senda.
45

46 7) Se recibe oficio No. MPO-ALM-527-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 del MBA.
47 Heibel Rodriguez Araya, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y
48 dice textual: “Después de un cordial saludo, remito propuesta del **CONVENIO**
49 **ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA**
50 **MUNICIPALIDAD DE POÁS**, para que sea analizado y se autorice a esta Alcaldía firmar

1 dicho convenio, que se adjunta; el cual tiene por objeto el intercambio y la colaboración
2 técnica entre las Municipalidades firmantes para promoción, diseño y ejecución de
3 *intervenciones urbanas con un enfoque de urbanismo social.*”
4

5 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
6 regidores desde el pasado 13 de noviembre al ser las 10:16 a.m., vía correo electrónico, para lo
7 que corresponda. Se les adjuntó el borrador del citado convenio.
8

9 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: este es un tema que venimos trabajando,
10 en donde la Municipalidad de Mora cuenta con un arquitecto especialista en lo que se refiere a
11 diseños de parques, entre ellos el parque de Mora, de Santa Ana, de Dota, y además ha ganado
12 algunos galardones en arquitectura, entre ellos la construcción del Centro de Capacitación de
13 Artesanos en Mora, este convenio ha sido enviado a ambos Concejos Municipales, la idea es
14 contar con los servicios de éste arquitecto remitido por la Municipalidad de Mora, para analizar y
15 crear una propuesta de intervención para el parque central en San Pedro, es un tema que todos lo
16 hemos venido viendo esa necesidad de determinar técnica, científica, artísticamente y
17 arquitectónicamente, que debemos hacer para que el parque sea más atractivo. Por un lado
18 agradecer a la Municipalidad de Mora toda su colaboración e interés, creo que esto están viendo
19 en la Sesión del Concejo Municipal de ésta semana y la idea es poder contar con la participación
20 de éste arquitecto en nuestro cantón.
21

22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: me parece muy bien, solo que en la
23 cláusula SEXTA, no me queda un poquito claro, donde dice:

24 **“CLÁUSULA SEXTA: Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier divergencia
25 generada por las partes, durante el ciclo de vida de los proyectos, obras o actividades realizadas
26 al amparo de los convenios específicos, se analizará primero por los respectivos administradores
27 del convenio y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración de las autoridades
28 firmantes de cada una de las partes para su *resolución.*”

29 Continua el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: yo entiendo que los administradores del
30 convenio serían los Alcaldes?, y dice luego, “...de no encontrarse acuerdo será sometida a
31 consideración de las autoridades firmantes...”, como que la redacción no me queda muy clara en
32 ese sentido.
33

34 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: no, en algunos casos utilizan administradores de
35 los contratos, por ejemplo, aquí sacamos una licitación y dijimos que el administrador del
36 contrato es el Ing. José Julián Castro, por ejemplo, o que es el Ing. Jimmy Morera, eso depende
37 del tipo de contrato a manera técnica, o sea hay una propuesta y se asigna a x profesional a nivel
38 de la Municipalidad, o que haya una diferencia entre el administrador del contrato y el técnico
39 entre las municipalidades, eso lo resolveríamos a nivel del Alcalde de la Municipalidad
40 respectiva, a eso se refiere; administrador del contrato básicamente es el técnico o la persona que
41 se asigna la labor, por ejemplo, yo de arquitectura no sé nada, entonces lo vamos a poner en
42 manos técnicas y si hubiese alguna diferencia entre los técnicos lo resolvemos los Alcaldes.
43

44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: entenderíamos en ese momento que el
45 administrador del convenio sería los técnicos que estarían desarrollando la obra. No sé qué les
46 parece a los demás compañeros regidores, porque para mí generaba cierta duda o aclarar en ese
47 sentido.
48

49 Continúa el Alcalde Heibel Rodríguez Araya: de momento la idea no es hacer obras, aquí es un
50 tema interactuar, es hacer una propuesta, yo creo que si avanzáramos a una construcción que
51 posiblemente se involucren recursos, porque en este momento no hay recursos, es solo un

1 convenio de cooperación, pero ya donde se involucren recursos posiblemente el acuerdo haya que
2 llevarlo a una aprobación con la Contraloría General de la República, pero en esta fase no
3 esperaría que vayamos hacia eso, posiblemente es una clausula machotera que se ponen en los
4 convenios, la verdad que el convenio se le pidió a la ANAI que lo redactara y fueron ellos que
5 nos hizo la propuesta para ambas Municipalidades.

6
7 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: ahorita nosotros no estaríamos
8 aprobando ningún convenio, ya que es un borrador para a futuro ir viendo que se hace o que no se
9 puede hacer, ya habrá un momento que una vez que se analice, la administración igual lo subiría
10 al Concejo en caso de que haya que darle alguna aprobación, el costo, o que procede, me parece
11 que esa es la idea y se dirige al señor Alcalde.

12
13 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: sí, en este sería suscribir el acuerdo entre la
14 Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás, para que ellos nos den el recurso, nada más,
15 el proyecto que se genere de ahí, estudios de factibilidad, requerirá planos, diseño y presupuesto,
16 ya eso son otras cosas que requerirán en su momento una propuesta de la Alcaldía al Concejo
17 Municipal, asignación de presupuesto y demás, para un posible proyecto y eso no forma parte de
18 este convenio, este sería solo para recurso humano.

19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con base en el oficio MPO-ALM-527-
21 2020 de la Alcaldía, someto a votación de los regidores si están de acuerdo en autorizar a la
22 Alcaldía a firmar el convenio que se denomina: “**CONVENIO ESPECÍFICO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE**
24 **POÁS**”, y de acuerdo a los comentarios sea elevado al Concejo Municipal una vez concretado el
25 borrador completo de dicho convenio. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
26 aprobado.

27
28 Se acuerda:

29 **ACUERDO NO. 390-11-2020**

30 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado y conocido el borrador del convenio, SE
31 ACUERDA: Autorizar al Alcalde Heibel Rodríguez Araya, en su calidad de representante legal
32 de la Municipalidad de Poás, a firmar el convenio denominado “**CONVENIO ESPECÍFICO DE**
33 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE**
34 **POÁS**”, con la salvedad que una vez que se cuente con el documento debidamente completo, sea
35 elevado ante el Concejo para dejar establecido los términos del mismo y éste a su vez quede
36 constando en el acta y el acuerdo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E.
37 Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
38 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40
41 8) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-112-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 del Comité
42 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
43 textual: “Me permito transcribir el Acuerdo 003-337-2020, dictado en la Sesión Ordinaria
44 337-2020, celebrada el 10 de noviembre del año 2020, que dice:

45 **Acuerdo número 3—. 337 -2020. Por tanto, se acuerda que:**

46 Se nombra como representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Poás ante el
47 Comité Cantonal de la Persona Joven al señor Emmanuel Josué Salazar Richmond, cédula
48 número 2-0812-0021, atleta de la disciplina de futsal y fútbol. Con cuatro votos Leonel
49 Fallas, Luis Salazar William Vásquez y Maribel Murillo Herrera. Acuerdo unánime y en
50 firme.”

51 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sino hay dudas al respecto, someto a
2 votación de los regidores trasladar éste oficio a la Comisión Especial que se encargará de
3 organizar y llevar a cabo la Asamblea para el nombramiento de los miembros pendientes para
4 formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, para lo que corresponda, y se remita copia
5 al Comité Cantonal de la Persona Joven. Sea definitivamente aprobado.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 391-11-2020**

9 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-CCDR-112-2020 del Comité Cantonal de
10 Deportes y Recreación de Poás, donde dan a conocer que la persona representante de dicho
11 comité es el joven Emmanuel Josué Salazar Richmond, **POR TANTO SE ACUERDA:**
12 Trasladar el oficio citado a la Comisión Especial nombrada para la organización y convocatoria
13 de la Asamblea General para el nombramiento de miembros para el Comité Cantonal de la
14 Persona Joven. Envíese copia al Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás y a la Alcaldía de
15 ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal
16 Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
17 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 18
19 9) Se recibe nota de fecha 10 de noviembre del 2020 del Comité Calle El Embalse, Carrillos
20 Alto, remitido a éste Concejo Municipal, al Alcalde Heibel A. Rodriguez Araya y a la Junta
21 Vial Cantonal de Poás y al Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Unidad de Gestión Vial,
22 y dice textual: “Reciba un saludo cordial de nuestro comité.
23 Por medio de la presente, nuestro comité, queremos firmar un convenio participativo con la
24 Junta Vial Cantonal de Poás para hacer 450 mts, de cuneta revestida, desde la casa de
25 habitación de la señora Lizette María Zumbado González. (Diagonal a la cruz blanca frente
26 a la vuelta), hasta la casa de habitación del señor Eddie Alonso Ramírez Rodríguez.
27 A continuación, mencionamos los materiales.

Materiales.		
Orden.	Cantidad	Detalle.
1-.	5	Varillas de construcción 1 pulgada de grosor.
2-.	100	Blocks de 1020 X 40 pulgadas.
3-.	3	Angulares de 2 pulgadas.
4-.	1	1 kg. Soldadura.
5-.	1	Galón pintura amarilla. (Pintar las 15 parrillas), de las cuales 10 fueron hechas con presupuesto de la calle Embalse.

28 Estos materiales, también serán utilizados para canalizar las aguas pluviales frente a la
29 propiedad del señor Otilio Zumbado Arias, que van por medida de calle, hasta la parrilla que
30 está cerca de la cruz blanca frente a la vuelta.

31 Los 200 mts. de cuneta de 14 pulgadas, fueron donadas en el año de 1996 por el señor José
32 Miguel Zumbado Arias. (Hoy fallecido). 126 mts. de cuneta de 14 pulgadas, 100 mts. de
33 cuneta de 14 pulgadas, y tubos de 15 pulgadas donadas por las Asoc. Desarrollo Int.
34 Carrillos Alto, y la mano de obra que puso nuestro comité.

35 Estamos de acuerdo en poner la mitad de la mano de obra de los 450 mts. de cuneta
36 revestida, ya que la Junta Vial cantonal de Poás, en el 2020, en calle Reyes, puso la cuneta
37 en un trayecto de 1200 mts. en ambos lados; en calle Chaves al final 400 mts, en calle La
38 Cruz, hacia el Rincón de Carrillos 400 mts; en calle El Sitio, que divide los distritos de San
39 Pedro, y San Rafael, fuero hechos con presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Poás en
40 marzo del 2020.

41 Queremos ser tratados en forma equitativa para todos los proyectos en el cantón de Poás.

1 Finalmente, la lista de nuestro comité ya juramentado el día lunes 4 de junio del 2018, por
2 la Asoc. de Desarrollo Int. Carrillos Alto.

Comité Calle Embalse. Carrillos Alto.			
Puesto.	Miembro.	Teléfono.	
		Cédula.	Teléfono.
Presidente.	López Valverde Ronald Eduardo.	203320201.	(+506) 2458-3008.
Vice – Presidente.	Richmond Gutiérrez Rafael Ángel.	202811157.	(+506) 8703-0666.
Tesorero. (a).	Luna Gutiérrez Dinorah.	204440228.	(+506) 8737-6859.
Secretario. (a).	Zumbado Arroyo José Miguel.	108650279.	(+506) 8844-4000.
Vocal. #. 1.	Gutiérrez Cerdas José Roberto.	204510553.	(+506) 8524-5614.
Vocal. #. 2.	Vega Quesada Gustavo Alonso.	109200099.	(+506) 2458-1000.
Vocal. #. 3.	Alfaro Zumbado Javier Gerardo.	203600265.	(+506) 6301-2004.
Fiscal.	López Valverde Walter Luis.	202460945.	(+506) 2458-3217.

3 *Estaremos atentos a su respuesta por escrito.”*

4
5 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
6 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

7
8 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: la nota es de conocimiento de la
9 Administración Municipal, si no hay alguna duda, someto a votación de los regidores trasladar
10 dicha nota a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que realicen el análisis
11 correspondiente y les brinde una respuesta a los vecinos. Sea con dispensa de trámite de comisión
12 y definitivamente aprobado.

13
14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 392-11-2020**

16 El Concejo Municipal de Poás, conoció el nota del Comité de Vecinos de Calle Embalse,
17 Carrillos Alto, firmar un convenio participativo con la Junta Vial Cantonal de Poás para hacer
18 450 mts, de cuneta revestida, desde la casa de habitación de la señora Lizette María Zumbado
19 González. (Diagonal a la cruz blanca frente a la vuelta), hasta la casa de habitación del señor
20 Eddie Alonso Ramírez Rodríguez, entre otras especificaciones, así como dan a conocer la
21 conformación del citado Comité, **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar la nota a la Unidad
22 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás, para que analicen la solicitud planteada y
23 brinde una respuesta técnica del caso, según corresponda. Asimismo solicitar a Gestión Vial
24 Municipal, notificar por escrito directamente a los vecinos por el medio indicado, con copia a
25 éste Concejo Municipal y Alcalde Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos;
26 Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
27 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**
28 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29
30 10) Se recibe oficio No. 17684 (DFOE-SAF-0492) de fecha 10 de noviembre 2020, de la señora
31 Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dirigido al
32 Alcalde Municipal de Poás Heibel Rodriguez Araya, con copia al Presidente Municipal
33 Marvin Rojas Campos por medio de la Secretaría de éste Concejo para que sea de
34 conocimiento del Concejo Municipal y dice textual: “**Asunto:** Solicitud de información
35 sobre gestión financiera y plataformas tecnológicas

36 La Contraloría General de la República con fundamento en las competencias establecidas en
37 los artículos 11, 12, 13 y 17 de su Ley Orgánica, N° 7428, se encuentra ejecutando un
38 análisis sobre la gestión de la información financiera del sector público, por lo que se le

1 solicita su colaboración con la siguiente información:

2 1. Proporcione en un documento con formato excel, el detalle de los títulos valores de deuda
3 interna adquiridos por la institución que usted representa y que se encuentran vigentes al
4 30 de septiembre de 2020, cuyo emisor es el Ministerio de Hacienda o el Banco Central
5 de Costa Rica. Para dicho requerimiento, proporcione al menos la siguiente información,
6 utilizando el documento adjunto en Excel denominado “*Plantilla (Pregunta 1 y 5)*” :

- 7 ● *Entidad emisora del título valor*
- 8 ● *Número de serie*
- 9 ● *Número del título*
- 10 ● *Tipo de título valor (Tasa fija, variable, cero cupón u otro)*
- 11 ● *Nemotécnico*
- 12 ● *Fecha de la compra*
- 13 ● *Fecha de vencimiento*
- 14 ● *Plazo en días*
- 15 ● *Moneda original del título valor*
- 16 ● *Valor facial del título valor en moneda original*
- 17 ● *Valor facial colonizado del título valor (al tipo de cambio al 30-09-2020)*
- 18 ● *Tasa de interés bruta*
- 19 ● *Tasa de interés neta*
- 20 ● *Mecanismo utilizado para la compra del título valor*

21 2. ¿La institución a la que usted representa tiene facultad para recurrir y solicitar
22 endeudamiento interno y/o externo? Indique el fundamento jurídico que le otorga dicha
23 potestad y detalle el tipo de instrumento de deuda al que le permite tener acceso (por
24 ejemplo: colocación de títulos valores interno o externo, créditos internos o externos, o
25 algún otro tipo de endeudamiento, fideicomisos, entre otros).

26 3. Indique el saldo de la deuda interna al 30 de septiembre de 2020, detallando si el saldo
27 corresponde a colocación de títulos, a créditos, fideicomisos o algún otro tipo de
28 endeudamiento.

29 4. Indique el saldo de la deuda externa al 30 de septiembre de 2020, detallando si el saldo
30 corresponde a colocación de títulos, a créditos o algún otro tipo de endeudamiento.

31 5. Indique si la institución que usted representa brinda créditos o financiamiento a
32 instituciones públicas o privadas. En caso afirmativo, indique el saldo al 30 de septiembre
33 de 2020, detallando al menos la siguiente información, utilizando el documento adjunto
34 en excel denominado “*Plantilla (Pregunta 1 y 5)*” :

- 35 ● *Fecha del crédito*
- 36 ● *Nombre de la institución que recibe el crédito o financiamiento*
- 37 ● *Monto del préstamo inicial (en moneda)*
- 38 ● *Saldo del préstamo al 30-09-2020 (en moneda)*
- 39 ● *Saldo del préstamo colonizado al 30-09-2020*
- 40 ● *Tasa de interés*
- 41 ● *Plazo*

42 6. Indicar el tipo de ingresos que actualmente percibe o recauda la institución que usted
43 representa. Por ejemplo: ingresos tributarios -impuestos-, no tributarios, ingresos
44 parafiscales, cargas sociales, tasas, tarifas, cánones y cualquier otro.

45 7. ¿Cómo establece o determina la institución que usted representa, los costos por
46 transacción que paga a terceros por los servicios de recaudación y procesamiento de
47 pagos?

48 8. De acuerdo con la consulta anterior, indique de manera detallada ¿Cuáles son esos costos
49 individuales por cada transacción asociados por los servicios de recaudación y
50 procesamiento de pagos? Por ejemplo: si una persona contribuyente paga sus impuestos
51 en un banco. ¿Cuánto cobra el banco a la institución que usted representa por ese

1 servicio? Un segundo ejemplo, ¿Cuánto paga la institución que usted representa por
2 realizar una transferencia de dinero a un proveedor?

3 9. Finalmente, se incluye un formulario en PDF, por lo que solicitamos le remita el
4 documento adjunto, al funcionario a cargo del uso de las plataformas tecnológicas o
5 sistemas de información que utiliza la institución que usted representa, para realizar los
6 trámites financieros de su institución, o a quien usted estime pertinente, para que proceda
7 a llenarlo y nos lo reenvíe a la dirección electrónica contraloria.general@cgrcr.go.cr, a
8 más tardar el martes 17 de noviembre de 2020.

9 El formulario se encuentra en formato Adobe PDF y es fácil de completar con la
10 aplicación gratuita de Acrobat Reader, la cual puede ser descargada de la página oficial
11 de esta compañía: www.adobe.com.

12 En el caso de que como parte de la información remitida exista alguna de carácter
13 confidencial, favor así señalarlo, junto con la referencia expresa al respectivo fundamento
14 legal.

15 Dada la importancia de contar con toda la información solicitada, le agradezco remitirla a
16 más tardar el próximo **17 de noviembre de 2020** . La información solicitada debe ser
17 remitida vía electrónica al correo contraloria.general@cgrcr.go.cr con copia a los correos
18 daniel.zuniga@cgr.go.cr y rosaura.camacho@cgr.go.cr . En el caso de que como parte de la
19 información remitida exista alguna de carácter confidencial, favor así señalarlo con la
20 referencia expresa al respectivo fundamento legal. Para cualquier consulta no dude en
21 contactarnos a los teléfonos 2501-8465 y 2501-8736.”

22
23 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
24 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

25
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: hoy precisamente se dio respuesta de
27 éste oficio de la Contraloría General de la República, hoy vencía el plazo, por esa razón se
28 remitió toda la información que ahí solicitan en tiempo.

29
30 11) Se recibe oficio No. MPO-GAL-101-2020 de fecha 10 de noviembre del 2020 del Lic.
31 Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
32 textual: “Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, en calidad de Asesor Legal Municipal,
33 por éste medio les saludo respetuosamente y procedo a dar respuesta a sus inquietudes
34 tomados desde el acuerdo 227-09-2020 de la sesión ordinaria 018-2020 del 01 de setiembre
35 del año en curso, con ocasión de las diversas consultas que ante ese Cuerpo Colegiado ha
36 realizado en diversos momentos históricos el señor Jean Michael González Ramírez y que en
37 algunos casos fueron trasladadas las consultas a la Asesoría Legal:

- 38 1. Sobre el particular me permito aclararles haciéndoles un ligero recuento histórico para
39 hacerles entendible a Ustedes el tema, dado que a las fechas de las consultas iniciales del
40 ciudadano Michael en el año 2018, que los nuevos regidores del Concejo Municipal no
41 fungían como regidores Municipales en esos años, de manera que desconocen los
42 antecedentes, y por ello tal vez, los malos entendidos e interpretaciones que están
43 reinando en el seno del Concejo Municipal:
- 44 2. En apariencia el señor Jean Michael González Ramírez les presentó una renuncia al
45 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás desde el 02 de octubre del año 2018,
46 como lo ilustra el folio 2 expediente que al efectivo posee el Concejo Municipal, pues al
47 parecer hubo una relación obrero patronal para con ese Comité, nunca para con éste
48 Municipio.
- 49 3. Que para el mes de noviembre del año 2018, la Junta Directiva del CCDR de Poás previa
50 a despedir al señor Michael nunca solicitó a éste Municipio Asesoría técnica, legal o
51 contable al Municipio para resolver esa supuesta renuncia de dicho ex funcionario, no se

1 consultó acerca del procedimiento a seguir, por lo que desconoce éste Municipio, ni la
2 Asesoría Legal a la fecha de hoy, de la existencia ningún proceso administrativo o
3 expediente administrativo personal completo ordenado de dicho funcionario que posea el
4 CCDR de Poás que contenga en forma ordenada, sistemática, detallada las diversas
5 consultas, respuestas y acuerdos sobre todas y cada una de las interrogantes que Michael
6 haya gestionado desde noviembre 2018 ante el seno de esa Junta Directiva, utilizando los
7 canales oficiales y legales para ello.

- 8 4. Que mediante escrito fechado 30 de noviembre del 2018 el señor Jean Michael González
9 Ramírez presenta una nota al Concejo Municipal de Poás dejando entrever que él había
10 sido convocado a una reunión informal en la que sólo estaban presentes la señora
11 Jennifer Cano y el señor Leonel Fallas, en la que *“según su decir” le obligaron a él*
12 *renunciar y le manifestaron que no trabajase más, ni siquiera el preaviso, y con el*
13 *compromiso de pagarle lo correspondiente. Situación por la que Michael en apariencia*
14 *solicitó se le paguen su liquidación por el tiempo trabajado para el CCDR de Poás e*
15 *igualmente informa que desde el 23 de octubre de ese año, envió una carta al CCDR de*
16 *Poás pidiendo respuesta al pre-aviso y no había recibido respuesta alguna, ni el pago*
17 *gestionado, por lo que solicita al Concejo Municipal de Poás actuar a su favor lo antes*
18 *posible y aportó el oficio visible a folio 6 del expediente del Concejo Municipal con una*
19 *carta que contiene sus peticiones iniciales realizadas ante el CCDR de Poás.*
- 20 5. Que mediante Oficio MPO-SCM-617-2018 del 29 de noviembre del 2018 el Concejo
21 Municipal toma el acuerdo 1788-11-2018 pidiendo criterio a la Asesoría Legal
22 Municipal, trasladando la nota citada en el aparte anterior.
- 23 6. Que atendiendo la petición del Concejo Municipal, ésta Asesoría Legal **desde oficio**
24 **MPO-GAL-129-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018 emite criterio legal indicándole**
25 **al Concejo que lo procedente es que debe realizarse una investigación donde sea el**
26 **mismo Comité quien le aclare lo pertinente al gestionante, pues de ellos emanaron la**
27 **toma de esas decisiones administrativas,** pero contando con toda la información mínima
28 necesaria documental, pericial pertinente, para que el mismo Comité Cantonal tenga
29 claro el panorama una vez realizada esa investigación y puedan llegar a la búsqueda de
30 la verdad real de los hechos. (ver folio de folio MPO-GAL-129-2019 del 11 de
31 diciembre del 2019 visible a folio 08 del expediente del Concejo Municipal de Poás).
- 32 7. Que el suscrito Asesor legal pidió información al Comité y el expediente de rigor para
33 revisar si los procedimientos legales y los actos administrativos estaban fundamentados a
34 la legalidad, verificar si se respetó el debido proceso, si se le liquidó algún extremo
35 dinerario por la relación laboral, pero nunca fue facilitado un expediente concreto
36 ordenado, sistemático que contenga los acuerdos tomados, las preguntas y gestionadas
37 por Michael ante el CCDR.
- 38 8. Igualmente se le insistió a los integrantes de la Junta Directiva cuando aducían a la
39 Asesoría Legal y a la Auditoría Interna Municipal que no podían estar presentar
40 planteamientos verbales informales de temas álgidos, que era ilegal hacerlo en forma
41 unipersonal o sesgada por parte de sólo uno o dos de los miembros integrantes de la
42 Junta Directiva y sin contar con el respaldo, amparo o estar sustentados en acuerdos en
43 pleno y en firme de la Junta Directiva del CCDR, dado que ese tipo de prácticas ilegales
44 e informales era común en algunos integrantes de la Junta Directiva del Comité y en
45 reiteradas ocasiones sucedió que la señora Jennifer Cano y don Leonel Fallas en
46 diferentes momentos históricos se apersonaran a la Asesoría Legal a tratar de hacer
47 planteamientos verbales de temas álgidos y delicados sin la anuencia de toda la Junta
48 Directiva del Comité y sin canalizarse previamente esas consultas a través de la Alcaldía
49 Municipal como mi Superior Jerárquico en Grado y pretendiendo ellos que desde el área
50 legal se tomaran decisiones administrativas que eran propias de ese cuerpo colegiado en
51 pleno ejercicio de sus funciones y competencias como Junta Directiva delegada por Ley

1 y se les aclaraba que las funciones de la parte técnica Municipal (incluyendo la Asesoría
2 Legal) lo es de simples asesores técnicos, pero no de tomadores de decisiones, cuyos
3 criterios no son vinculantes, sino referenciales y aclaratorios y se les insistía siempre en
4 la urgente necesidad de hacer todos y cada planteamiento de manera formal, por escrito
5 y respaldados en acuerdos de Junta Directiva, sabiendo hacer la diferencia de cuándo
6 era una mera consulta técnica y/o legal, respecto de planteamientos con los que se
7 pretendían que la Municipalidad (a través del Concejo Municipal, la Alcaldía o la
8 Asesoría Legal o Técnica) tomaran las decisiones por ellos, asumiendo las
9 responsabilidades al tomar decisiones más allá de sus competencias, por serle materia
10 exclusiva de la Junta Directiva dirimirlos.

11 9. En ocasiones durante las capacitaciones que les hemos brindado la Auditoria Interna y la
12 Asesoría Legal se les ha insistido a los Miembros de la Junta Directiva del Comité acerca
13 de los plazos de dar respuesta a simples consultas de mero trámite, y de hacer la
14 diferencia de quejas o denuncias de carácter completo donde se requieren plazos más
15 amplios de respuesta a los usuarios a quienes no se les puede negar información
16 pública, ello ante las constantes consultas que planteaba don Michael ante las diversas
17 instancias. Y acerca del formalismo requerido en cada caso, pues no podía estar el
18 Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal, ni la Asesoría Legal Municipal asumir roles o
19 funciones que les eran impropias para la toma de las decisiones administrativas que ellos
20 generaran., pues sería estar co-administrando la forma en que el Comité de Deportes
21 maneje sus asuntos y tome sus decisiones administrativas. Se les aclaró además, que el
22 resolver asuntos del Comité no era materia resorte, competencia o potestad del Concejo
23 Municipal de Poás, pues una cosa es que al Gobierno Local ejerza el Control Policía en
24 su Jurisdicción territorial y otra muy diversa, es que asuma la toma de decisiones como si
25 fuese parte integral de la Junta Directiva,

26 10. En algunos momentos hasta se auxilió técnicamente a la asistente administrativa del
27 CCDR de Poás, señorita Diana Ureña acerca de la forma de cómo dar respuesta a
28 solicitudes de don Michael y algunos otros ciudadanos, que acudían a pedirles
29 información pública y que ante falta de respuesta sustentadas en acuerdos de Junta
30 Directiva de ese cuerpo colegiado, pretendían fuese el Municipio el que facilitare esa
31 información, sin haberla tenido nunca bajo custodia, resguardo, protección o tutela, por
32 ser información pública originada y archivada en el seno del CCDR de Poás.

33 11. Valga aclarar que algunas de éstas reuniones se realizaron incluso en la Oficina de la
34 Auditoria Municipal, quien también les insistió sobre el formalismo que cada decisión,
35 acuerdos y respuestas que se tomaran, debían nacer del consenso de la Junta Directiva y
36 nunca unilateralmente de sólo alguno de sus integrantes. Se les aclaró además que a falta
37 de un administrador del Comité Cantonal, ni la señorita Diana Ureña podía asumir ese
38 roll, que tampoco el suscrito Asesor Legal o la Auditoria Municipal podíamos tomar
39 decisiones administrativas por ellos, pues cualquier decisión del Comité debía emanar
40 del consenso de la Junta Directiva para brindarle explicaciones, ejecutar actos
41 administrativos, realizar pagos o tomar decisiones que son propias y únicas y
42 respaldadas por acuerdos de ese Cuerpo Colegiado (Junta Directiva). Se les explicó a
43 los integrantes del Comité reiteradamente que los funcionarios Municipales somos
44 simples Asesores técnicos, pero que para requerir de nuestros servicios y apoyo logístico
45 debían hacerlo a través de acuerdos de Junta Directiva y canalizándolos a través de
46 nuestras Jefaturas y no directamente, como por error y mala costumbres se había venido
47 haciendo por años, pues el suscrito Asesor Legal no soy tomador de decisiones, debo
48 respetar y sujetarme a las solicitudes claras y expresas de mi Jefatura, en éste caso el
49 Alcalde Municipal y que se me trasladen en forma escrita. Incluso las anteriores
50 situaciones generaron algunas advertencias y estudios de la Auditoria por el funcionar a
51 veces un poco informal ese Comité y se les recaló la urgente necesidad de mejorar los

1 canales de comunicación entre sus integrantes y que las decisiones administrativas
2 debían hacerse en conjunto los miembros de la Junta, levantando actas de los acuerdos
3 tomados y llevando registros y controles en libros de actas y contables claros, para luego
4 poderlos ejecutar correctamente cada acuerdo. Se les ha insistido siempre de la
5 disposición de la Asesoría Legal y de la misma Auditoría de asistir a reuniones de la
6 Junta como visores y para brindar asesoría técnica cuando así o requirieren, y hasta se
7 les ofreció capacitación, sin embargo, no han hecho un adecuado uso adecuado de los
8 recursos municipales ofrecidos.

9 12. Que mediante Oficio MPO-SCM-642-2018 del 12 de diciembre del 2018 el Concejo
10 Municipal tomó un acuerdo 1814-12-2018 trasladándolo a la Asesoría Legal
11 Institucional de seguir el debido proceso dando seguimiento a las consultas del señor
12 Michael González.

13 13. Que mediante **oficio MPO-GAL-134-2018 del 24 de diciembre del año 2018 la Asesoría**
14 **Legal le aclara al Concejo Municipal** que dando seguimiento al oficio MPO-SCM-617-
15 2018 y al último acuerdo tomado ante los cuestionamientos planteados por el señor
16 Michael debe realizarse una investigación, pero teniendo claro que al ser el patrono de
17 ese ex trabajador (Michael González) es al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
18 Poás, en su Junta Directiva al que le corresponde administrativamente realizar la
19 investigación pre-eliminar del Órgano Director, pues no puede el Concejo Municipal
20 arrogarse atribuciones, ni invadir competencias de entrar a conocer y resolver peticiones
21 de una relación obrero-patronal que les es ajena y que existió del señor Michael para con
22 el Comité Cantonal y nunca con el Concejo Municipal de Poás y que además la denuncia
23 presentada por el señor Michael ante el Concejo Municipal es omisa de información y
24 debe jerárquicamente primero ventilarse a nivel administrativo desde el seno la Junta
25 Directiva del CCDR de Poás, realizando la investigación preliminar correspondiente y
26 que por lo anterior la Asesoría legal insta respetuosamente al Concejo Municipal de
27 Poás a remitir esa denuncia al Comité de Deportes para que sean ellos, de acuerdo a sus
28 competencias, los que analicen y resuelvan la denuncia, máxime que se deja entrever de
29 parte del gestionante la posibilidad de que él acuda a la vía laboral, en reclamo de los
30 derechos que él considera lesionados. (ver oficio MPO-GAL-134-2018 del 24 de
31 diciembre del año 2018 visible a folio 10 del expediente administrativo del Concejo
32 Municipal de Poás, suscrito por Asesoría Legal).

33 14. Que atendiendo la petición del Concejo Municipal ésta Asesoría Legal acudió a los
34 Tribunales laborales de la Jurisdicción a investigar si el señor Michael había presentado
35 alguna denuncia laboral contra el Comité o la Municipalidad de Poás, pero se pudo
36 constatar que no había ninguna presentada.

37 15. Que nuevamente el 19 de setiembre del 2019 el señor Michael solicita al Municipio que le
38 resuelva las peticiones y los extremos laborales aparentemente no cancelados por el
39 Comité y en visitas informales que hiciera el ciudadano a la Asesoría Legal se le informó
40 que ya está Asesoría Legal había vertido el criterio legal solicitado desde el año 2018 al
41 Concejo Municipal y que la toma de decisiones sobre el particular y de realizar las
42 investigaciones le correspondían al Comité Cantonal de Deportes, como su ex patrono y
43 que debía canalizar y direccionar cualquier consulta en forma escrita ante ese Comité
44 para que le evacuarán las dudas y resolviera sus peticiones.

45 Por todo lo anterior no debe confundir el Concejo Municipal equivocando el procedimientos
46 a seguir en el presente asunto, ni de arrogarse el conocer y resolver temas que nunca han
47 sido resueltos por el ente que los pudo haber generado, como lo es en el presente asunto la
48 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Poás o algunos de sus integrantes.
49 *Dejo así atendida su petición en tiempo y oportunidad..”*
50

1 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
2 regidores desde el 11 de noviembre, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este es un tema bastante viejo sobre
5 algunas solicitudes que hubiera hecho el señor Jean Michael González, y a través del acuerdo
6 227-09-2020 de la Sesión Ord. No. 018-2020 del 1° de setiembre de éste año, se hizo un
7 recordatorio nuevamente a la Asesoría Legal Municipal. Yo quisiera hacer ver que el Concejo
8 Municipal ha actuado con diligencia en todo momento, cada vez que el señor Jean Michael
9 González hizo alguna consulta, y fue trasladado en su momento a la Asesoría Legal de la
10 Municipalidad, y hasta ahora fue que se recibió la respuesta. A mi me parece que lo conveniente
11 es acoger el informe de la Asesoría Legal, trasladarlo al Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación de Poás, con copia al señor Jean Michael González. Asimismo indicarle al señor
13 González Ramírez que cualquier consulta deberá canalizarla a través del Comité Cantonal de
14 Deportes y Recreación de Poás. Y como otro punto, solicitar a la Administración en la persona
15 del Alcalde Municipal brindarle apoyo y acompañamiento al Comité Cantonal de Deportes, en
16 vista de que ellos no cuentan con un Asesor Legal y puesto que el tema es meramente legal, que
17 desde la administración gire las instrucciones según corresponda para buscar la forma de resolver
18 esta situación. Por tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos
19 citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

20
21 Se acuerda:

22 **ACUERDO NO. 393-11-2020**

23 El Concejo Municipal de Poás, conoció oficio No. MPO-GAL-101-2020 del Asesor Legal
24 Municipal, Lic. Horacio Arguedas Orozco, referente al proceder sobre la denuncia del señor Jean
25 Michael González Ramírez, ex funcionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
26 Poás; **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** Por recomendación de la Asesoría Legal
27 Municipal, trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, el expediente
28 completo que se cuenta en la Secretaria de éste Concejo Municipal, sobre la denuncia presentada
29 en varias ocasiones por el señor Jean Michael González Ramírez, con el fin de que lleven a cabo
30 el proceso de investigación y lo que conlleva, como ex patrono y resolver cuanto antes el caso.
31 **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración en la persona del Alcalde Municipal coordine, con el
32 fin de que se le pueda brindar apoyo y acompañamiento legal al Comité Cantonal de Deportes,
33 en vista de que ellos no cuentan con un Asesor Legal y puesto que el tema es meramente legal,
34 que desde la administración gire las instrucciones según corresponda para buscar la forma de
35 resolver esta situación. **TERCERO:** Enviar copia de éste acuerdo al señor Jean Michael
36 González, asimismo indicar al señor González Ramírez que cualquier consulta en adelante deberá
37 canalizarla a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Adjuntar el oficio
38 MPO-GAL-101-2020 de la Asesoría Legal Municipal. Notifíquese al CCDD de Poás y Alcalde
39 de ésta Municipalidad. Envíese copia a la Auditoría Interna y Asesoría Legal de ésta
40 Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro;
41 Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
42 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
43 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

44
45 16. Se recibe oficio No. MPO-AIM-081-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 del Lic. Ronald
46 Ugalde Rojas, Auditor Interno de la Municipalidad de Poás, dirigido al Gobierno Local
47 (Alcalde y Concejo Municipal), y dice textual: **“Asunto: Presentación del Plan de Trabajo**
48 **de la Auditoría Interna 2021 y el Plan Estratégico de Auditoría Interna 2021-2024.**
49 Adjunto encontrarán el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2021, que contiene el
50 plan de 23 folios y un anexo, que resumen lo contemplado en dicho documento. Este POA, se
51 está entregando al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, para que proceda la

1 Administración Activa a tener conocimiento de este programa de trabajo y realicen sus
2 aportes sobre el mismo. Como pueden establecer hay muchos aspectos o puntos que se están
3 considerando y solamente con el apoyo de la Jerarquía Municipal, se podrá cumplir los que
4 son prioritarios, si amerita se harán las modificaciones del caso, con sus respectivas
5 justificaciones. Igualmente, se remite para su análisis el Plan Estratégico de Auditoría
6 Interna 2021-2024, que contiene 30 folios, y está sujeto a cambios, conforme lo establezca la
7 planificación estratégica institucional.

8 Es importante considerar los aspectos que han sido contemplados en el Informe acerca de la
9 Actividad de la Auditoría Interna en el Sector Municipal (INFORME Nro. DFOE-DL-IF-12-
10 2012), del 28 de setiembre, 2012, de la Contraloría General, que en lo que interesa indica:

11 *“RESUMEN EJECUTIVO*

12 *(...)*

13 ¿Por qué es importante?

14 En la medida en que las auditorías internas de los gobiernos locales se fortalezcan y mejoren
15 sus procesos de trabajo, se logra fomentar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

16 En otras palabras, el fortalecimiento de estas unidades como componentes orgánicos del
17 sistema de control interno institucional, permitirá que orienten su trabajo a proteger y
18 conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información,
19 garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y
20 técnico; así como, coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

21 *(...)*

22 En consecuencia, se requiere de esfuerzos conjuntos entre los Concejos municipales y las
23 unidades de auditoría interna del sector, de manera que los servicios de auditoría logren
24 convertirse en herramientas de cambio que coadyuven al cumplimiento de los objetivos
25 institucionales y que a su vez, garanticen razonablemente a la ciudadanía que los recursos
26 que les han sido conferidos a los funcionarios públicos de la entidad, se administran de
27 manera eficiente y en apego al bloque de legalidad, procurando la satisfacción del interés
28 ciudadano.

29 *(...)*

30 3. CONCLUSIONES

31 *(...)*

32 3.5 Además, se requiere que utilicen los mecanismos establecidos por las normas legales y
33 técnicas para justificar las necesidades de recursos y evidenciar el impacto que la
34 carencia de éstos tiene en el cumplimiento de sus competencias. Esto es necesario, a fin
35 de superar el rezago que enfrentan muchas de esas auditorías en la dotación de recurso
36 humano, financiero y tecnológico, no obstante, las responsabilidades que tienen a su
37 cargo, producto de las nuevas y mayores responsabilidades asumidas por los gobiernos
38 locales en los últimos años.

39 3.6 Ante este panorama, se puede afirmar que las circunstancias que aquejan a muchas
40 unidades de auditoría interna de los gobiernos locales, han repercutido en su desempeño,
41 así como en el aporte o valor público que se proporcionan a la entidad y a la
42 *ciudadanía”*.

43 3.7 En otras palabras, si bien es valioso el aporte que esas unidades realizan a la entidad ya
44 la sociedad, no cabe duda de que dicha contribución puede ser mayor, más oportuna y
45 eficiente, de manera que los servicios de auditoría logren en todos sus extremos,
46 convertirse en una verdadera herramienta de cambio que coadyuve al cumplimiento de
47 los objetivos institucionales y que a su vez, garanticen razonablemente a la ciudadanía
48 que los recursos que les han sido conferidos a los funcionarios públicos de la entidad, se
49 administran de manera eficiente y en apego al bloque de legalidad, procurando la
50 satisfacción del interés ciudadano.

51 3.8 Así las cosas, urge que en el desarrollo de la actividad de las auditorías internas del

1 sector municipal, se implementen medidas que conlleven no solo a subsanar las
2 condiciones expuestas en este informe, sino que redunden también en una cultura
3 comprometida con la calidad, el mejoramiento continuo y una rigurosa observancia de
4 las normas para el ejercicio de la profesión y la auditoría en el sector público.

5 4. RECOMENDACIONES

6 (...)

7 4.3 Aunado a ello, resulta importante que las autoridades municipales (Concejo y Alcaldía)
8 se involucren y apoyen las iniciativas que proponga la auditoría interna, para que se dote, en
9 el caso de que así se requiera y esté dentro de la capacidad financiera de la Municipalidad
10 respectiva, en el corto y mediano plazo, de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y
11 logísticos necesarios para cumplir sus cometidos conforme el ordenamiento jurídico y
12 técnico.

13 Ello, observando la independencia funcional y de criterio que la normativa aplicable otorga
14 a dichas unidades de auditoría.

15 (...)

16 4.5 Para estos propósitos, este órgano contralor considera conveniente y una sana práctica
17 institucional, que exista una comunicación entre el Concejo y esa unidad asesora, en aras de
18 lograr consenso y fomentar la armonía, lo cual redundará en un beneficio para la
19 corporación municipal, todo en apego al ordenamiento jurídico y técnico.

20 La Auditoría Interna, está en la mejor disposición de valorar las observaciones y solicitudes
21 que, sobre los contenidos de ese plan, planteé la Jerarquía Municipal, es importante que en
22 la aplicación de dicho plan de trabajo, se tengan abiertos los canales de comunicación, para
23 el mejor análisis y apoyo, con el fin de aprovechar u obtener el mejor valor agregado posible
24 a los diferentes procesos municipales, con estas evaluaciones, mucho depende del sistema
25 administrativo municipal y del soporte que brinden tanto el Concejo como la Alcaldía, como
26 responsables del sistema de control interno, para medir los alcances de los diferentes
27 estudios, y sacar el mejor provecho a las recomendaciones.

28 Es importante acatar los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría internas
29 presentadas ante la Contraloría General de la República, según Resolución R-DC-083-2018,
30 publicada en el Alcance N° 143 del 13 de agosto de 2018, principalmente, sobre la solicitud y
31 asignación de recursos a las auditorías internas del sector público, que indicaba en su
32 Transitorio II: *“Estos lineamientos serán aplicables desde su publicación; no obstante, el*
33 *jerarca y la auditoría interna contarán con el plazo de un año a partir de esa fecha para*
34 *realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional que sean necesarios para dar*
35 *cumplimiento a lo aquí regulado”*, además establece lo siguiente:

36 *“Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el*
37 *procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para*
38 *la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las*
39 *existentes los diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los efectos, procederá*
40 *la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las*
41 *regulaciones.*

42 (...)

43 El jerarca – Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En
44 consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de
45 que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo
46 suficientemente.

47 Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales
48 pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular,
49 las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría
50 Interna.

51 (...)

1 El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna,
2 considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto
3 institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que
4 se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por
5 los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el
6 titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El
7 jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de
8 conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para
9 la asignación de recursos.

10 No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia
11 *funcional y de criterio de la Auditoría Interna*".

12 (...)

13 La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les
14 permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El
15 jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales
16 recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna,
17 dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios.
18 Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el
19 ordenamiento jurídico.

20 Cuando se pretenda disminuir plazas de la Auditoría Interna se debe contar con la
21 autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El razonamiento legal y técnico que
22 emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de
23 llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de
24 *Control Interno*".

25 Se les solicita considerar el Estudio Técnico de solicitud de recursos para la Auditoría
26 Interna para el período 2021, remitido mediante el Oficio MPO-AIM-053-2020, con fecha
27 del 07 de julio de 2020, y se destaca lo siguiente:

28 "6.3.3 *Recursos humanos de la Auditoría Interna* La Auditoría Interna debe contar con un
29 número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida
30 oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que
31 se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para
32 garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos
33 humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los
34 requerimientos que establece el ordenamiento jurídico. Cuando se pretenda disminuir plazas
35 de la Auditoría Interna se debe contar con la autorización previa del titular de la Auditoría
36 Interna. El razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el
37 jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que
38 establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.

39 Cualquier aspecto que consideren necesario para analizar o ampliar dicho documento, la
40 *Auditoría Interna se encuentra a sus órdenes.*"

41
42 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
43 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

44
45 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con respecto a estos documentos,
46 conversando con el señor Auditor Interno, siendo que es un documento tan amplio el Plan
47 Estratégico y el Plan, valoraba la posibilidad de que la Auditoría pudiera hacer una exposición
48 ante éste Concejo Municipal, ya que la Auditoría es un campo que abarca demasiados temas, y
49 para mayor comprensión para el Concejo me parece importante. Sin embargo, siendo que ya
50 tenemos las sesiones extraordinarias completas para este año, podemos retomar el tema en enero
51 del 2021.

1 17) Se recibe oficio No. MPO-AIM-082-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 del Lic. Ronald
2 Ugalde Rojas, Auditor Interno de la Municipalidad de Poás, dirigido al Gobierno Local
3 (Alcalde y Concejo Municipal), y dice textual: “Asunto: Declaración de la Auditoría Interna
4 sobre inconformidad de los recursos asignados para el presupuesto 2021 y la falta de interés
5 para atender el Acuerdo 138-07-2020, entre otros, para analizar los Informes presentados
6 por la Auditoría Interna, además, de no observar lo que corresponde a la Ley 8292 y los
7 Lineamientos de la Contraloría General sobre el tema.

8 La Auditoría Interna manifiesta disconformidad acerca de lo decidido por la Administración
9 Municipal y lo aprobado por ese Concejo Municipal, en relación con los requerimientos de
10 recursos planteados por esta Auditoría Interna para el ejercicio económico 2021, solicitud
11 realizada por esta Instancia Fiscalizadora con total apego en lo establecido en el artículo
12 27¹ de la Ley General de Control Interno, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a
13 la auditoría internas presentadas ante la Contraloría General de la República, según
14 Resolución R-DC-083-2018, publicada en el Alcance N° 143 del 13 de agosto de 2018 y la
15 realidad económica presentada por la Alcaldía Municipal, para brindar recursos al
16 Programa Presupuestario de la Auditoría Interna, asignación dada mediante el Acuerdo
17 138-07-2020, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 011-2020 del 14
18 de julio del año en curso.

19 Según los Oficios: MPO-ALM-370-2020, del 28 de agosto del 2020 y MPO-ALM-402-2020,
20 del 16 de setiembre del 2020, que presenta el Alcalde Municipal y que contienen, las
21 propuestas al documento sobre el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año
22 2021, junto con la modificación que realizó el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N°
23 262-09-2020, en su Sesión Extraordinaria N° 078-2019, del 16 de setiembre del 2020, donde
24 se aprobó el Presupuesto Ordinario para el período 2021, eliminando recursos asignados al
25 Programa de Auditoría Interna, por un monto de ¢9.300.000,00 (nueve millones trescientos
26 mil colones), de lo presentado inicialmente por la Alcaldía Municipal, al 28 de agosto del
27 2020, por lo que no se consideraron los parámetros para la asignación de recursos² que esta
28 Auditoría presentó el 07 de julio de 2020, según oficio MPO-AIM-053-2020, además que no
29 se contempló el Acuerdo N° 138-07-2020, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión
30 Ordinaria N° 011-2020 del 14 de julio del año en curso, que en lo que interesa, estableció lo
31 siguiente:

32 “El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe de la Autoevaluación de la calidad y
33 de la Actividad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, Oficio No. MPO-AIM-
34 050-2020 del 23 de junio del 2020 y Oficio No. Oficio MPO-AIM-053-2020 de fecha 7 de
35 julio 2020, y la propuesta presentada por el presidente Municipal Marvin Rojas Campos; así
36 como: “En acatamiento de lo señalado y ante la necesidad detectada a través de los estudios
37 que se han realizado durante los últimos 10 años sobre autoevaluación de calidad de la
38 actividad de la Auditoría Interna y los informes de labores donde se ha manifestado la
39 necesidad de contar con más recursos para que la Auditoría Interna logre: ✓ Aumentar la
40 cobertura del universo auditable procurando cumplir sus competencias con mayor calidad,
41 eficiencia y eficacia. ✓ Revisar las prácticas de evaluación de riesgos y analizar el esquema
42 más adecuado para establecer el Universo Auditable. ✓ Alinearse con otras funciones de
43 aseguramiento y control de calidad. ✓ Recibir cursos de capacitación y retroalimentación
44 constante para fortalecer las capacidades profesionales. ✓ Continuar con el desarrollo e
45 implementación de manuales de procedimientos, políticas y directrices escritas que
46 contengan las acciones necesarias para la ejecución del trabajo de auditoría y el
47 cumplimiento de las normas. Se ha ido actualizando y desarrollando el Manual de

¹ Artículo 27.—Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

² Conforme al Estudio Técnico de solicitud de Recursos para la Auditoría Interna para el periodo 2020.

1 Procedimientos de la Auditoría Interna, aprovechando esfuerzos en coordinación con la
2 Contraloría General; donde se procedió a la adhesión al Manual de referencia para
3 auditorías internas (MARPAI) versión 1.0 en el sitio de internet de la CGR, para auditorías
4 especiales, que son parte de la función de auditoría interna en las instituciones públicas. ✓
5 Realizar estudios para determinar las necesidades de recursos humanos, materiales,
6 tecnológicos y otros necesarios y suficientes para cumplir con su gestión de conformidad con
7 lo previsto en la Ley General de Control Interno. ✓ Alinear la planificación estratégica de
8 los servicios de auditoría hacia la consecución de objetivos institucionales. ✓ Establecer
9 mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una de las fases del proceso de
10 auditoría en el sector público, para garantizar el cumplimiento de la normativa que sobre el
11 particular se haya emitido y resulte aplicable.” POR TANTO SE ACUERDA: Con base en los
12 considerandos anteriores emitidos por la Auditoría Interna en ambos documentos,
13 PRIMERO: Comunicar a la auditoría interna que se recibió ante este Concejo Municipal el
14 borrador de reglamento de auditoría interna municipal. Mismo que será trasladado a la
15 Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente y dictamen ante este Concejo
16 Municipal. SEGUNDO: Basado en el Artículo 104 Código Municipal. - El Alcalde Municipal
17 deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de
18 presupuesto ordinario. Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones
19 externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.
20 TERCERO: solicitar a la Alcaldía Municipal, coordinar lo que corresponda con la Auditoría
21 Interna Municipal, a fin de que se considere lo establecido en ambos oficios emitidos por la
22 auditoría interna, con relación a la solicitud de recursos solicitados por dicha auditoría.
23 CUARTO: De llegar algún acuerdo con la Auditoría hacer llegar una propuesta ante este
24 Concejo Municipal, y a la Auditoría para la dotación de recursos, considerando la situación
25 actual y la capacidad económica de la institución , que contemple dotar a la Auditoría
26 Interna, de los recursos requeridos para cumplir con su labor, para lo cual es necesario
27 promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el
28 trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea
29 mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos
30 contemplados en estos lineamientos. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con
31 la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones. Y que sean presentadas ante
32 el Concejo para su aprobación dentro de su análisis. COMUNIQUESE A LA AUDITORÍA
33 INTERNA Y AL ALCALDE MUNICIPAL DE POÁS. Votan a favor los regidores Marvin
34 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
35 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís”.

36 En general, sin proceder a realizar, un análisis técnico jurídico, y sin contemplar la
37 propuesta de la Alcaldía Municipal, donde había establecido con la Auditoría Interna, la
38 determinación, conforme al criterio administrativo, de la dotación razonable que puede
39 solicitar al Concejo Municipal, para el Programa de Auditoría Interna, con vista en las
40 disponibilidades institucionales, teniendo en cuenta factores tales como el presupuesto
41 institucional y situaciones del entorno que pueden incidir de algún modo sobre la capacidad
42 de la entidad para garantizarle los recursos óptimos para su gestión.

43 Por lo que no se explica, que conlleva los cambios establecidos por el Concejo Municipal, a
44 la limitación de recursos económicos para el 2021, al Programa Presupuestario para la
45 Auditoría Interna, por lo que ubica a esta Auditoría Interna en una posición complicada para
46 cumplir razonablemente, dentro de lo posible con lo que establece su Plan Estratégico, las
47 Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público Resolución R-DC-119-
48 2009, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y “Normas
49 de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), entre otros elementos
50 técnicos y jurídicos, destacando el Manual de Auditoría Interna, el cual se sustenta en un
51 documento de referencia que propone la Contraloría General de la República.

1 Adicionalmente, es preocupante, la negativa del Concejo Municipal, de analizar la solicitud
2 de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la
3 sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor
4 que se estime relevante, y sin establecer la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3,
5 de los Lineamientos de la Contraloría General, anteriormente mencionados, sin querer
6 asesorarse por el titular de la Auditoría Interna, o de algún análisis técnico de alguna otra
7 instancia municipal, para efectos de adición o aclaración, intentando de afectar la
8 independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

9 El Concejo Municipal, no estableció las restricciones o limitaciones de orden presupuestario
10 técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las
11 necesidades de recursos que planteó la Alcaldía Municipal, para la Auditoría Interna, y no
12 presenté interés en dialogar con el Auditor Interno a fin de convenir sobre la dotación que
13 podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera
14 eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales.

15 También es preocupante, como desnaturalizaron, a los efectos, el estudio presentado por la
16 Auditoría Interna, conforme a los Lineamientos del Órgano Contralor indicados, que
17 establecen que se deben considerar dos escenarios: uno ideal bajo el supuesto de recursos
18 suficientes y necesarios y otro que contemple la situación actual, de manera que pueda
19 efectuarse una comparación, por lo cual la moción presentada por tres regidores del
20 Concejo Municipal, indica en forma errónea, comentarios incorrectos de lo que se refiere a
21 una situación ideal y la comparación de lo real, por lo tanto, el cumplimiento de lo que
22 conlleva un estudio técnico, conforme a la normativa, no puede utilizarse para acotaciones
23 infundadas, no acordes a lo presentado por la Alcaldía Municipal, ni lo analizado con la
24 Auditoría Interna, nunca se realizó una desproporcionada y desconsiderada solicitud de
25 plazas, lo que se estableció es lo que indica los lineamientos de la Contraloría General,
26 sobre una situación ideal, para compararla con una situación real, entonces fue inadecuada
27 la percepción de algunos regidores del Concejo Municipal, sobre la solicitud de plazas,
28 dentro del estudio técnico, igualmente, la falta de interés de cumplir con el Acuerdo N° 138-
29 07-2020 de la Sesión Ordinaria N° 011-2020 del 14 de julio del 2020, donde se suponen
30 habían entendido, el debido proceso para atender los requerimientos de la Auditoría Interna,
31 igualmente, es preocupante establecer que para el análisis del Presupuesto del Programa de
32 la Auditoría Interna, el Auditor Interno no lo pueda defender porque intimida el análisis del
33 Concejo Municipal, sin considerar que no han querido establecer las regulaciones al
34 respecto, donde se solicita considerar el deber del Jерarca de dialogar con la Auditoría
35 Interna, a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice
36 que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea
37 posible sus necesidades reales.

38 Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo
39 entre el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor debidamente justificada, el
40 jerarca debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de
41 obtener y brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que
42 tengan injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo.

43 En el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI)³, donde se adhiere a dicho
44 documento, para auditorías especiales, que son parte de la función de auditoría interna en las
45 instituciones públicas. Obstaculiza la posibilidad a la misma Administración Activa de minimizar
46 los riesgos asociados a la gestión municipal, por medio de una Auditoría Interna dotada de los
47 recursos mínimos para asesorar sobre riesgos altos, medios y bajos que afectan el desempeño
48 eficiente y eficaz de la razón de ser del ente municipal.

49 La falta de recursos necesarios para labor de la Auditoría Interna Municipal la limita

³ Accesible en la Página Web de la Contraloría General, a partir del 18 de setiembre del 2018, Oficio 12959 (DFOE-143).

seriamente para realizar evaluaciones consideradas en su Plan Anual de Trabajo como, la atención, de una forma más oportuna, a las solicitudes de estudio o denuncias planteadas por la Contraloría General o del Concejo Municipal, los ciudadanos, entre otros, que se establecen en el universo de auditoría⁴, conforme a las normas que rige las labores de las auditorías internas en el sector público.

El MARPAI describe las actividades y políticas que se deben seguir para la ejecución de los procesos sustantivos y de apoyo de la Auditoría Interna, para asegurar su uniformidad, hacer un uso económico, eficaz y eficiente de sus recursos, y garantizar el cumplimiento del marco normativo que regula el ejercicio de la profesión.

Ese Manual ha sido estructurado con tres niveles documentales, los cuales se describen a continuación:

Nivel A- Manual de Auditoría Interna: Describe las políticas generales que guían la gestión de la Auditoría Interna y menciona los procesos sustantivos y de apoyo que se desarrollan.

Nivel B- Procedimientos: Concatenación de las políticas específicas, actividades, tareas y pasos que se realizan para los procesos sustantivos y de apoyo, los cuales se detallan en los documentos incluidos en el nivel C.

Nivel C- Instructivos, formularios y otros documentos detallados: En los instructivos se describe la secuencia específica de tareas que se deben ejecutar en cada etapa de los procedimientos; este nivel se compone además de formularios, notas técnicas y otros documentos externos de referencia, no obstante, estos tipos de documentos pueden ser utilizados en todos los niveles de la jerarquía documental.

En el Manual se considera la definición de “Equipo de Auditoría”, como: “Grupo de funcionarios que supervisan, coordinan y ejecutan las actividades para la generación de un servicio, poseen roles y responsabilidades individuales, pero en su conjunto son responsables por el logro del objetivo planteado”.

Los equipos de trabajo estarán conformados por cuatro roles: Auditor Interno, Supervisor de Auditoría, Auditor Encargado y Personal de Apoyo, estos últimos tres roles pueden ser funciones permanentes o variar dependiendo de las necesidades de la Unidad de la Auditoría Interna, de manera que en un servicio el funcionario puede realizar el rol de Auditor Encargado y en otro de Personal de Apoyo, siempre y cuando cumpla con las características de experiencia y conocimiento en el tema.

Fases del proceso para servicios de auditoría, su valor agregado y sus productos según el Manual de Auditoría.

FASE	PLANIFICACIÓN	EXAMEN	COMUNICACIÓN
VALOR AGREGADO	Análisis y comprensión	Deducción y juicio	Mejoramiento de procesos
PROCESOS	Entendimiento de los procesos. Identificación de	Análisis y evaluación de criterios. Generación de	Diseño de propuestas de mejora. Obtención de planes de

⁴ Universo de auditoría: Conjunto de elementos susceptibles de la prestación de los servicios de la auditoría interna dentro de su ámbito de competencia institucional. Generalmente, el universo de auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas (por función, actividad, unidad organizacional, proyecto, proceso, etc.), pero puede ampliarse para considerar un inventario de los trabajos que la auditoría interna puede efectuar en relación con esas unidades auditables. Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009.

	criterios. Valoración de riesgo de auditoría.	resultados y conclusiones.	acción para la implementación de mejoras.
--	---	-------------------------------	---

1 Los servicios de auditoría se clasificarán, según sus objetivos, en: de información financiera,
2 operativa y de carácter especial. Cuando exista coincidencia entre auditorías de diferentes
3 tipos, la clasificación concreta de la auditoría dependerá del propósito fundamental de ésta.
4 La Unidad de Auditoría Interna, mediante el enfoque sistemático, objetivo y basado en
5 riesgos, debe contribuir a la mejora de procesos, para lo cual es necesario que sus servicios
6 se brinden de manera proactiva, con nuevas perspectivas en pro de la generación de valor
7 para la Institución. Además, es necesario que el Equipo de Auditoría comprenda las
8 características del negocio para desarrollar evaluaciones que sean de utilidad, y pueden
9 utilizar como guía de su evaluación los marcos de referencia existentes sobre gobierno,
10 gestión de riesgos y control.

11 Lamentablemente, con la falta de recursos asignados a esta Unidad en el proyecto de
12 presupuesto inicial para el ejercicio económico 2021, en relación con la propuesta técnica
13 que presentó la Auditoría Interna, afecta de manera importante, cumplir con las directrices
14 emanadas por el Órgano Contralor, en consonancia con el interés de fortalecer a estas
15 instancias de control institucional y consecuentemente el valor que agrega su gestión en el
16 cumplimiento de los objetivos municipales.

17 Para mayor abundamiento del tema y considerando la condición unipersonal de la auditoría
18 y con el fin de que se valore el impacto de la decisión de no asignar los recursos
19 presupuestarios básicos para la ejecución de una labor de auditoría más proactiva y
20 orientada a fortalecer la gestión de nuestro ayuntamiento, se limita de manera significativa la
21 posibilidad de realizar una evaluación de la operación del SITRIMU o cualquier sistema de
22 información que maneja la Institución, como el SICOP, la implementación de la información
23 financiera, estudios importantes, que algunos deberían realizarse semestralmente,
24 destacando la actividad en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia
25 institucional, entre ellos lo que corresponde a los recursos para la red vial cantonal, Comité
26 Cantonal de Deportes y Recreación, además sobre fondos y actividades privadas, en el tanto
27 estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia
28 institucional, junto con el enfoque de valoración de riesgos, resultados de autoevaluaciones
29 del sistema de control interno, entre otras necesidades que ha establecido la Auditoría
30 Interna, en diferentes documentos.

31 Esto conlleva ineludiblemente que el riesgo asociado a temas como los mencionados, deban
32 ser valorados por la Jerarquía Institucional y ser asumidos con la eventual imputación de
33 responsabilidad que esta situación puede generarle.

34 Conforme a lo anterior, la Auditoría Interna, tiene que solicitarle a la Administración Activa,
35 conforme a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y la Ley
36 General de Control Interno, para obtener apoyo a su labor, y determinar los recursos
37 asignados:

- 38 ➤ El deber de desarrollar el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional
39 (SEVRI), para evaluar, al menos, el alcance, contenidos y participantes en el proceso de
40 valoración del riesgo, así como su continuidad y vinculación con la planificación
41 institucional.
- 42 ➤ Se requiere que la Administración realice autoevaluaciones de control, deben evaluar la
43 eficacia, eficiencia, economía y legalidad de los controles establecidos en la institución,
44 frente a los objetivos y los riesgos, a fin de coadyuvar con el mantenimiento de controles
45 efectivos y promover su mejora continua.
- 46 ➤ Se requiere que la Administración Activa, le indique y apruebe planes de mediano y largo
47 plazo, como parte de ello, les corresponde evaluar los objetivos, metas, programas y
48 presupuestos de los niveles operativos, en cuanto a su efectividad y a su congruencia

-
- 1 respecto de los de la organización, entre ellos el Plan Quinquenal para los recursos de la
2 Red Vial Cantonal, Planes en Tecnologías de Información, entre otros, y analicen los
3 planes actuales, y el enfoque del desarrollo de su plan regulador, para observar si están
4 acorde a evaluaciones de desempeño, de cumplimiento y financieras, según sus
5 necesidades.
- 6 ➤ Es necesario que la Municipalidad desarrolle normativa interna para el proceso plan-
7 presupuesto, incluyendo la liquidación presupuestaria, llevar conforme el artículo 123⁵
8 del Código Municipal, el registro contable, comprendido, procedimiento en la
9 elaboración del Manual Financiero Contable, además que sea analizado y aprobado por
10 el Concejo Municipal, con base en el dictamen que le puede brindar la Auditoría Interna.
 - 11 ➤ Es necesario observar las advertencias de la Auditoría Interna y los riesgos por la falta
12 de claridad en los procesos que dictan las medidas de ordenamiento urbano, que sean
13 establecidos conforme a normativa general y al SEVRI Institucional, y evaluaciones de
14 control interno, para que el Auditor Interno estudie y vele por la aplicación, de dicha
15 normativa interna, fundamentalmente políticas y procedimientos, para guiar la actividad
16 de auditoría interna en la prestación de los diferentes servicios.
 - 17 ➤ También es importante contemplar, lo que corresponda a la Contraloría de Servicios, el
18 expediente único, informes sobre el desarrollo de sistemas de información que se estén
19 implementando, como el SITRIMU, SICOP, entre otros, para observar que se cumplan
20 con las directrices o la normativa que los rige o buenas prácticas administrativas.
 - 21 ➤ Se observa modificaciones o Proyectos del Manual Descriptivo de Puestos, para
22 modificar o crear plazas, pero sin consideración a las necesidades de recursos humanos
23 de la Auditoría Interna y sin ningún tipo de consideración a los estudios técnicos de
24 auditoría interna, ni se considera la normativa, para tener la opción de establecer
25 perfiles de puestos para el personal que requiere la Auditoría Interna, lo que se le cierra
26 la oportunidad de crear plazas, porque no están incluidas, en dicho manual, por la falta
27 de definición de los perfiles ocupacionales correspondientes.
 - 28 ➤ Se ha de agregar, que se debe compartir el enfoque del Deber de Probidad en la Gestión
29 de la Municipalidad de Poás, importancia de la ética en la función municipal, sus
30 principales instrumentos normativos, como evitar los conflictos de intereses, la relación
31 entre el deber de probidad y otros institutos, como el deber de abstención y la
32 importancia de la motivación del acto administrativo. En razón de lo anterior, es
33 importante el enfoque de gobierno corporativo.
 - 34 ➤ Igualmente, Archivo Nacional, hace mención de la Ley 7202, para las instituciones que se
35 encuentran sujetas a las directrices generales del Poder Ejecutivo en esta materia y a la
36 normativa técnica que emita dicha Institución, o conforme a sus propias normas en
37 materia archivística, para cumplimentar la guía de chequeo para realizar auditorías
38 archivísticas.
 - 39 ➤ Adicionalmente, Contabilidad Nacional, ha venido solicitando apoyo para el
40 cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo (Vigencia para la
41 adopción e implementación de las NICSP), para el seguimiento a la confección del Plan
42 de Acción con la finalidad de adoptar e implementar las Normas Internacionales de
43 Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las fechas establecidas. Donde tiene que
44 darse una coordinación entre la Administración Activa con la Auditoría Interna, con la
45 finalidad de que esta última realice las verificaciones que estime procedentes, con el
46 alcance y la oportunidad que sean necesarios, según su juicio profesional, así como
47 brindar las asesorías y efectuar las advertencias que procedan en el ejercicio de sus

5 (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 114 al 123)

1 competencias. Se complementa con el Decreto No.41039–MH “Cierre de brechas en la
2 Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o
3 adaptación de la nueva normativa”.

4 Es importante que la Municipalidad, en su conjunto, se tenga claridad sobre el compromiso
5 de realizar esfuerzos permanentes para mantener y desarrollar a su personal, considerando
6 que existe un entorno público cada vez más demandante de un servicio oportuno y de calidad,
7 con altos estándares de eficiencia, para lo cual es necesario que se formalice la aplicación de
8 los principios del modelo de gestión de gobierno, en congruencia con los valores
9 institucionales, destacando el valor de la transparencia y la rendición de cuentas, elementos
10 considerados en los Informes de Gestión Municipal de la Contraloría General de la
11 República, entre otras recomendaciones. Conformando y fortaleciendo así un adecuado
12 ambiente de control como base para el desarrollo y sostenibilidad organizacional.

13 Conforme a la Ley General de Control Interno, en su artículo 22, también tiene que agregar
14 los siguientes puntos dentro del Plan de Trabajo Anual, para su consideración:

15 “c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en
16 esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de
17 servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de
18 los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales
19 servicios.

20 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a
21 los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas
22 conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

23 e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban
24 llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del
25 auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

26 f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que
27 establece la Contraloría General de la República.

28 g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las
29 recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los
30 despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su
31 conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las
32 circunstancias lo ameriten.

33 h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la
34 auditoría interna.

35 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica
36 aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley”.

37 No cabe duda que se requiere el apoyo y la coordinación adecuada con el Concejo Municipal
38 y la Alcaldía Municipal, para realizar una buena labor en el ejercicio de la actividad de la
39 auditoría interna y apoyar a una buena gestión de la Municipalidad de Poás. Por el
40 contrario, sin los recursos necesarios y todavía sin el apoyo de la Jerarquía Municipal, la
41 Auditoría Interna se ve limitada, para cumplir con el concepto de validar y mejorar las
42 operaciones de la Municipalidad de Poás y contribuir a que se alcancen los objetivos
43 institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y
44 mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de
45 dirección.

46 De todo lo anterior, todavía no se ha logrado una coordinación o respuesta consecuente por
47 parte del Concejo Municipal y de la Alcaldía Municipal, para un trabajo conjunto con la
48 Auditoría Interna, pero si no se obtiene una comunicación formal y adecuada, conlleva a
49 permitir que la fiscalización se vea afectada por la falta de recursos y apoyo en una
50 coordinación estructurada con el Gobierno Local, se le imposibilita a la auditoría interna
51 proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del

1 resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas
2 sanas (artículo 20 de la Ley General de Control Interno).

3 *Por lo que hay que destacar de las Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-*
4 *2009-CO-DFOE), lo siguiente:*

5 *“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.*

6 La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento,
7 perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados,
8 en el ámbito de sus competencias.

9 En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis
10 a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo
11 asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a
12 la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de
13 ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

14 a. La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el
15 funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características
16 requeridas.

17 b. El apoyo con acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento
18 de la actividad de auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones
19 necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control,
20 riesgo y dirección.

21 c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el
22 cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean
23 divulgados y puestos a disposición para su consulta.

24 d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que
25 integran el SCI.

26 e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos
27 miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.

28 f. Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones
29 institucionales y del entorno.

30 g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los
31 *distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular”.*

32 En otro orden de ideas, siempre referido a la falta de apoyo a la labor de la Auditoría
33 Interna, indicar que no hay ningún tipo de respuesta formal a los estudios técnicos
34 presentados por la Auditoría Interna, por parte del Concejo Municipal, y los demás Oficios
35 de la Auditoría Interna, no han tenido ningún tipo de respuesta de coordinación o análisis, ni
36 un esquema adecuado de trámite interno a dichas solicitudes de dotación de recursos para la
37 Auditoría Interna.

38 Según se ha indicado, el análisis de la solicitud de recursos de la Auditoría Interna, la han
39 querido hacer sin ninguna participación de la Auditoría Interna, afectando en que esta
40 instancia tenga la oportunidad de solicitar y justificar la necesidad de recursos.

41 El Concejo Municipal ha expresado en Actas un desconocimiento de la normativa que rige
42 las labores de la Auditoría Interna, e igualmente, ha manifestado erróneamente, incluyendo
43 *al Jerarca como lo indica las Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-*
44 *CO-DFOE), donde se destaca lo siguiente:*

45 *“2.5 Estructura organizativa. El jerarca y los titulares subordinados, según sus*
46 *competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por*
47 *los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal,*
48 *sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con*
49 *otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha*
50 *estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los*
51 *riesgos relevantes”.*

1 “Administración activa. Uno de los dos componentes orgánicos del control interno. Desde el
2 punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa
3 de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de órganos de la
4 función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca”.

5 “Auditoría interna. Uno de los dos componentes orgánicos del SCI. Es la actividad
6 independiente, objetiva, asesora y que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se
7 crea para agregar valor y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los
8 objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para
9 evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos
10 de dirección en las instituciones y órganos. Debe proporcionar a la ciudadanía una garantía
11 razonable de que la actuación del jerarca y demás servidores de la institución se realiza con
12 apego a sanas prácticas y al marco jurídico y técnico aplicable”.

13 Es importante acatar el lineamiento 6, Sobre la solicitud y asignación de recursos a las
14 auditorías internas del sector público, emitido mediante la Resolución, R-DC-083-2018,
15 publicada en el Alcance N° 143 del 13 de agosto de 2018, que indicaba en su Transitorio II:
16 “Estos lineamientos serán aplicables desde su publicación; no obstante, el jerarca y la
17 auditoría interna contarán con el plazo de un año a partir de esa fecha para realizar los
18 ajustes pertinentes en la normativa institucional que sean necesarios para dar cumplimiento
19 a lo aquí regulado”, además establece lo siguiente:

20 “Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el
21 procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para
22 la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las
23 existentes los diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los efectos, procederá
24 la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las
25 regulaciones.

26 (...)

27 El jerarca – Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En
28 consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de
29 que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo
30 suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias
31 institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre
32 el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios
33 para la Auditoría Interna.

34 (...)

35 El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna,
36 considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto
37 institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que
38 se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por
39 los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el
40 titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El
41 jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de
42 conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para
43 la asignación de recursos.

44 No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia
45 funcional y de criterio de la Auditoría Interna”.

46 (...)

47 La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les
48 permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El
49 jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales
50 recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna,
51 dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las

1 vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el
2 ordenamiento jurídico.

3 Cuando se pretenda disminuir plazas de la Auditoría Interna se debe contar con la
4 autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El razonamiento legal y técnico que
5 emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de
6 llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de
7 *Control Interno*”.

8 Es muy importante que el Concejo Municipal, tenga claridad de la identificación de los
9 riesgos que asume el Jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría Interna no es
10 suficiente. No se han concretado los Acuerdos: N° 475-11-2016, N° 817-06-2017, N° 888-08-
11 2017, N° 1021-10-2017, N° 1338-04-2018, en la Sesión Ordinaria N° 102-2018, y el N° 1580-
12 08-2018, de la Sesión Ordinaria N° 120-2018, dictados por el Concejo Municipal,
13 *relacionados con los Oficios de la Auditoría Interna, sobre el tema: “Declaración de*
14 *inconformidad de los recursos asignados”, principalmente los siguientes aspectos:*

15 *“ACUERDO NO. 1021-10-2017*

16 El Concejo Municipal de Poás, nuevamente hacemos un recordatorio al Asesor Legal el
17 cumplimiento para presentar lo solicitado en el acuerdo inicial 475-11-2016 de la Sesión
18 Ordinaria No. 031-2016 celebrada el 29 de noviembre del 2016 en su punto TERCERO,
19 mediante el cual se solicitó a la Asesoría Legal presente una propuesta en borrador para un
20 *“Reglamento de Análisis Técnico de las Solicitudes de Recursos de Departamentos”,*
21 *planteados tanto por la Auditoría Interna así como demás departamentos institucionales*
22 *durante la etapa de elaboración del Borrador de Presupuesto Ordinario Municipal de cada*
23 *año y que dicha propuesta reglamentaria sea enviada al Concejo Municipal..”, y siendo que*
24 *después de diez meses no se ha cumplido, se le concede un plazo de un mes para responder*
25 *ante este Concejo Municipal, o sea para el martes 7 de noviembre del 2017. Envíese copia al*
26 *Alcalde Municipal y Auditoría Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.*
27 *ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”.*

28 *“ACUERDO NO. 1580-08-2018*

29 *(...)*

30 SE ACUERDA: PRIMERO, Que en vista de que este documento es conocido por la
31 Administración, se valore la posibilidad de reunirse con la Auditoría y la Alcaldía a fin de
32 buscar una solución en conjunto. SEGUNDO: en caso de no poder reunirse, quisiera esta
33 comisión hacer de conocimiento de la administración, que la Auditoría Municipal Interna
34 que de momento si la administración no pudiera contratar el personal mencionado e ideal
35 para poder realizar todas las funciones que esta desempeña, se tome en cuenta la posibilidad
36 de momento de contratar un especialista en tecnologías de información (Ingeniero en
37 Sistemas Informático), para dicho departamento. ACUERDO UNÁNIME Y
38 *DEFINITIVAMENTE APROBADO”.*

39 Hay que agregar los Acuerdos, tomados recientemente, que corresponden: N° 2211-08-2019
40 y N° 2215-08-2019, de la Sesión Ordinaria N° 171-2019, y el N° 2243-08-2019, de la Sesión
41 Ordinaria N° 173-2019, dictados por el Concejo Municipal, relacionados con los Oficios de
42 la Auditoría Interna, MPO-AIM-031-2019, ante la presentación del Informe Preliminar sobre
43 la autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría, el cual fue presentado ante el
44 Concejo Municipal, el pasado 25 de junio del 2019.

45 Dichos acuerdos, también se vinculan para la presentación del Estudio Técnico de solicitud
46 de Recursos para la Auditoría Interna para el período 2020 y enfocado a considerar varios
47 períodos, presentado el 31 de julio del 2019, mediante el Oficio MPO-AIM-039-2019,
48 además, del Oficio MPO-AIM-038-2019, ante la presentación del Informe N° AI-MP-06-2019
49 de Gestión de la Auditoría Interna al Primer Semestre del 2019, presentado el 30 de julio del
50 2019.

1 En el Acuerdo N° 2243-08-2019, de la Sesión Ordinaria N° 173-2019, dictado por el Concejo
2 Municipal, se destaca lo siguiente:

3 “... Asimismo la Comisión convoca a reunión el próximo martes 27 de agosto del 2019 a las
4 4:30 para ver este y otros informes pendientes de la Auditoría que están en Comisión”.

5 Acuerdo, que a la fecha no se ha acatado y que verbalmente, algunos miembros del Concejo
6 Municipal, me van trasladando las fechas, pero no se finiquita una reunión, para analizar
7 estos temas y el seguimiento a la falta de los planes de acción de los Informes:

- 8 ➤ Informe sobre la Evaluación de la eficiencia y la eficacia de los controles establecidos
9 por la Municipalidad de Poás acerca de la Ejecución de obras viales con cargo a los
10 recursos provenientes de las Leyes de simplificación y eficiencia tributaria N. 8114 Y
11 9329.
- 12 ➤ Informe acerca de la Evaluación de los controles establecidos para la remodelación del
13 edificio principal y construcción de edificio anexo de la Municipalidad de Poás.
- 14 ➤ Informe de Auditoría de carácter especial acerca de la actividad del Comité Cantonal de
15 Deportes y Recreación de Poás.

16 Todos los aspectos anteriores siguen pendientes.

17 Hay que establecer los riesgos que está asumiendo la Institución, en todos los ámbitos, a
18 falta de recursos de la Auditoría Interna y la falta de identificación de riesgos que debería
19 tener la Administración Activa establecido, a falta de datos del SEVRI, pero la Auditoría
20 Interna le indicó lo correspondiente en el Estudio Técnico de solicitud de recursos y en otros
21 documentos.

22 Sigue la Administración Activa, sin establecer ninguna normativa interna para el trámite de
23 recursos de la auditoría interna, además, estableciendo conceptos erróneos o sin sustento
24 sobre la Auditoría Interna, como componente orgánico del sistema de control interno
25 institucional, en razón de la estructura organizativa, según sus competencias y de
26 conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos
27 competentes y del entorno y los riesgos relevantes.

28 En primera instancia, con base en el Manual de referencia de la Contraloría (el MARPAI), se
29 ha solicitado recursos, que pueden apoyar para atender los estudios especiales, que requiere
30 hacer la Auditoría Interna, los cuales el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, no han
31 querido analizar ni asignar, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa,
32 acorde a lo siguiente: Política PO-G-010-002 Auditoría de carácter especial.

33 Corresponde al tipo de auditoría con enfoque de cumplimiento, que se realizará para
34 verificar que las actividades de los sujetos auditados se ejecuten de conformidad con las
35 leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, políticas,
36 lineamientos, directrices, códigos, contratos, convenios, procedimientos u otros criterios
37 considerados apropiados por el auditor tales como buenas prácticas aceptadas
38 internacionalmente o por el sector o industria. Las auditorías de cumplimiento pueden
39 abarcar una extensa gama de materias controladas, tales como aspectos de orden contable-
40 financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras
41 temáticas relacionadas con la Hacienda Pública.

42 En este tipo de servicio de auditoría se excluye el estudio, sea de oficio o por denuncia, de
43 indicios de fraude o corrupción, o presuntos actos ilícitos que podrían generar alguna
44 responsabilidad (administrativa, civil o penal) en los sujetos pasivos; este tipo de servicios
45 será abordado mediante un procedimiento diferente según los lineamientos de la Contraloría
46 General.

47 Además, conforme a las Normas, también hay que proceder con la Auditoría Operativa y
48 Financiera, además de la Especial, conforme a los objetivos y los riesgos críticos
49 relacionados con la calidad de la información financiera, así como los procesos para su
50 generación que determinen el estudio a realizar; y la auditoría de desempeño, que evalúa los
51 niveles de economía, eficacia y eficiencia de la gestión, ya sea desde la perspectiva de

1 procesos y/o de resultados, para establecer la vinculación entre el sistema auditado, el
2 mandato institucional y la necesidad pública, así como la articulación realizada (política
3 pública, programa, proyecto, acción pública). En forma unipersonal, se hace imposible,
4 atender estos riesgos, para brindar una garantía razonable de que la actuación del Jearca y
5 del resto de la Administración se ejecutan conforme al marco legal, técnico y a las sanas
6 prácticas.

7 Entonces si hay errores, del proceso del Concejo Municipal, que no van acorde a la
8 normativa, y demuestran que hay que analizar y establecer el proceso, para que no incurrir
9 en este tipo de malinterpretaciones, que no favorecen el canal de comunicación que debe
10 tener el Jearca con la Auditoría Interna. Es inadecuado algunas afirmaciones, como las
11 brindadas en las Actas 01-2020, de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, del
12 pasado 09 de setiembre del 2020, porque nunca se hizo referencia en forma adecuada a la
13 reunión del 7 de julio del 2020, donde hay una minuta de la reunión de la presentación de
14 resultados del Informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría
15 Interna, que en las observaciones se indicó lo siguiente:

16 *“Se conversó de la normativa que le rige a la Auditoría Interna y están dadas por diferentes*
17 *Leyes, lineamientos y normas que rigen la actividad. Se conversó sobre el universo auditable,*
18 *el tiempo que le puede llevar a la Auditoría Interna, siendo unipersonal, abarcarlo. Se*
19 *estableció ejemplos de trabajos, que pueden necesitar dos estudios al año, un ejemplo fue el*
20 *trabajo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que es muy complejo su labor*
21 *actualmente, y requiere mayor fiscalización por parte del Concejo, la Alcaldía y sus titulares*
22 *subordinados, junto con la Auditoría, como ente fiscalizador. También se conversó de otros*
23 *estudios, donde se requiere una valoración de riesgo por parte del Jearca y el apoyo de la*
24 *Auditoría Interna. Se planteó lo que puede ser estudios de los sistemas de información, que es*
25 *un tema actual y que se requiere una revisión continua. También de Auditorías Operativas,*
26 *Financieras y de Carácter Especial, junto con los informes por presuntos hechos irregulares.*
27 *Adicionalmente, a otras tareas de la Auditoría Interna, como advertencias, asesorías,*
28 *autorización de libros, elaboración de planes estratégicos, planes operativos y las*
29 *herramientas que se requiere para automatizar los papeles de trabajo, para cumplir con sus*
30 *obligaciones. Se estableció lo importante de desarrollar las auditorías de sistemas, y de por*
31 *lo menos tener un Asistente de Auditoría con ese perfil. Adicionalmente, se conversó sobre el*
32 *estudio técnico para solicitud de recursos que debe realizar la Auditoría Interna todos los*
33 *años, para hacer conciencia de su labor y de lo que corresponde a una situación ideal en*
34 *diferencia a una situación actual. También los regidores manifestaron la situación de*
35 *limitación de recursos, e igualmente, que es necesario invertir en lo que se está considerando*
36 *que tiene mayor riesgo. También los regidores destacan esfuerzos que se ha hecho en el*
37 *pasado para tener mejor comunicación y el SEVRI, pero que dichos esfuerzos no se han*
38 *podido concretar.*

39 Se da una explicación amplia por el Auditor sobre el concepto y alcance de los riesgos que a
40 veces son tomados por Jerarquía Municipal y que cada vez, es necesario observar si están
41 asumiendo dichos riesgos con conocimiento de causa.

42 Se establece que no todos han leído el Informe que se está analizando el día de hoy, y se
43 observa la necesidad de dar un plazo de 15 días para hacer las observaciones del caso y que
44 la Auditoría Interna emita el Informe Final. Adicionalmente, se hace mención de la
45 presentación del estudio técnico de recursos para la Auditoría Interna para el período 2021,
46 que se está presentando el día de hoy y que es complemento al análisis de la Autoevaluación
47 *de Calidad que se está analizando”.*

48 Hay que recordar que el Informe Final de Autoevaluación de Calidad de la actividad de la
49 Auditoría Interna, se presentó sin haber tenido observaciones por parte del Concejo
50 Municipal, ni algún tipo de reunión para establecer que se realizó una lectura del mismo, ya
51 que pasaron más de 15 días y no establecieron ninguna reflexión al respecto.

1 Cualquier aspecto que consideren necesaria para analizar o ampliar dicho documento, la
2 Auditoría Interna se encuentra a sus órdenes.”

3
4 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
5 regidores, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

6
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: es importante que todos los
8 compañeros regidores tomemos el tiempo para analizarlo durante la semana, ya que es un
9 documento bastante amplio y talvez la próxima semana poder pronunciarlos al respecto.

10
11 18) Se recibe oficio No. MPO-AIM-083-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 del Lic. Ronald
12 Ugalde Rojas, Auditor Interno de la Municipalidad de Poás, dirigido al Gobierno Local
13 (Alcalde y Concejo Municipal), y dice textual: “Asunto: Comunicar un error u omisión
14 significativo y ampliación, ante ubicación de criterios de la Contraloría General, que deben
15 ser examinadas para rectificar lo informado en la reunión del pasado 11 de noviembre, de la
16 Comisión de Gobierno y Administración al analizar el Oficio N.º 16268 (DFOE-DL-1985),
17 de la Contraloría General, del 19 de octubre del 2020, emisión de criterio relacionado con la
18 asignación de plazas a la auditoría interna y plazas por servicios especiales, de acuerdo al
19 Código Municipal y la Ley n.º 9848..

20 Al analizar el Oficio N.º 16268 (DFOE-DL-1985), de la Contraloría General, del 19 de
21 octubre del 2020, emisión de criterio relacionado con la asignación de plazas a la auditoría
22 interna y plazas por servicios especiales, de acuerdo al Código Municipal y la Ley N.º 9848,
23 en la pasada reunión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, del pasado
24 11 de noviembre, se compartió información que se había recibido de diferentes charlas, pero
25 sin un sustento adecuado, y con base en estos criterios es importante ampliar o corregir, lo
26 indicado por la Auditoría Interna.

27 Se ubicaron los siguientes documentos, que brindan criterios adecuados y sustentados sobre
28 el tema:

29 Oficio N.º 19947 17 de diciembre, 2019 DFOE-DL-2247, de la Contraloría General,
30 “Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2020 de la Municipalidad de San
31 Carlos”, al indicar lo siguiente:

32 “v. En cuanto a las plazas a contratar por servicios especiales se recuerda que se debe
33 cumplir con las condiciones descritas en el Clasificador por objeto del gasto, es decir que
34 “... no solo son temporales sino que responden a una necesidad, trabajo u obra determinada,
35 lo que les imprime esa característica tan particular que les resulta inherente como es la
36 temporalidad/...” 4. Por lo tanto, esa Administración es responsable de verificar que tales
37 puestos no correspondan a necesidades permanentes del quehacer institucional y además de
38 que se cuente con el suficiente contenido presupuestario”.

39 Oficio N.º 05570, del 23 de abril, 2018, DFOE-DL-0411, de la Contraloría General,
40 “Emisión de criterio sobre la procedencia de una variación al presupuesto ordinario, para la
41 creación de cuatro plazas para la Auditoría Municipal”, que establece lo siguiente:

42 “En el caso de las nuevas plazas, podrían aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos
43 servicios o que se amplíen los ya existentes. Así, la norma pretende que el acto por el que el
44 Concejo Municipal crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios
45 que demuestren, que la prestación de un determinado servicio es deficiente -lo prestan menos
46 empleados de lo necesario-, o porque las nuevas plazas creadas obedecen a la apertura de
47 un servicio -algo que no se había llegado a prestar hasta ese momento.

48 Estas condiciones constituyen hasta cierto punto requisitos de validez de los acuerdos
49 municipales en esta materia, y son un mecanismo de fiscalización ideado por el legislador
50 para concentrar los ya de por sí reducidos recursos municipales, y direccionarlos hacia
51 obras y servicios públicos”.

1 También se ubica el Oficio N.º 12432, del 12 de agosto, 2020, DFOE-DL-1550, de la
2 Contraloría General, “Emisión de criterio sobre la procedencia de una variación al
3 presupuesto ordinario, Emisión de criterio relacionado con la reasignación de plazas y
4 recalificación de puestos, de acuerdo al Código Municipal, que indica lo siguiente:

5 “1. El gobierno local está constituido por una diarquía, que requiere un necesario equilibrio
6 de funciones y fuerzas que entre el Concejo Municipal y el Alcalde, obligando a ambos
7 órganos a la aplicación del principio de coordinación para atender y satisfacer el interés
8 público de los habitantes y contribuyentes de la jurisdicción territorial a su cargo.

9 2. Las modificaciones presupuestarias permiten darle flexibilidad a los presupuestos
10 aprobados. Para el trámite de modificaciones presupuestarias los gobiernos locales deben
11 atender ineludiblemente el bloque de legalidad aplicable, incluidas las normas internas y
12 observar las medidas de control pertinentes, a fin de garantizar el uso racional de este
13 mecanismo de variación presupuestaria y la canalización de los fondos públicos al
14 cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

15 3. En caso de variaciones de las plazas con que cuenta la municipalidad, se requiere un
16 estudio técnico que respalde la decisión y el contenido presupuestario para cubrir la
17 erogación.

18 4. Las plazas a las que se les da contenido en un presupuesto tienen que estar necesariamente
19 incorporadas en el Manual descriptivo de puestos, así por disposición del numeral 129 del
20 Código Municipal, en relación con el principio de legalidad”.

21 Cualquier aspecto que consideren necesario para analizar o ampliar dicho documento, la
22 Auditoría Interna se encuentra a sus órdenes.”

23
24 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
25 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

26
27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: igual hacemos un análisis durante la
28 semana, si fuera el caso referirnos en una próxima sesión.

29
30 19) Se recibe nota de fecha 17 de noviembre del 2020 de la señora Sandra Castro Castro,
31 remitida vía correo electrónico y dirigida a éste Concejo Municipal, y dice textualmente:
32 “Por este medio, yo Sandra Castro Castro, cédula 204950918, vecina de San Pedro de Poás,
33 hago de su conocimiento que después de que el Concejo tuviera conocimiento del voto de la
34 sala, exp: 20-000811-0007-CO. Res. N.º 2020014678. SALA CONSTITUCIONAL DE LA
35 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del siete de
36 agosto de dos mil veinte.

37 La secretaria del Concejo me envía nota con fecha 29 de octubre con los acuerdos tomados
38 por tan respetable Concejo Municipal.

39 El miércoles 28 de octubre la Sala Constitucional emite notificación, cito el detalle de los
40 más relevante de la misma:

41 *El Magistrado Salazar Alvarado pone nota (...)*; se confiere audiencia, por TRES DÍAS,
42 plazo contado a partir de la notificación de esta resolución, a Yeli Víquez Rodríguez, en su
43 condición de Directora del Área Rectora de Salud de Poás de Alajuela y a José Joaquín
44 Brenes Vega, en su condición de Alcalde Municipal de Poás de Alajuela, o a quienes ejerzan
45 tales cargos, para que se refieran y aporten las pruebas correspondientes respecto a los
46 hechos y omisiones que se les atribuyen. **LO ANTERIOR, BAJO LA ADVERTENCIA DE**
47 **QUE, DE ACREDITARSE LA DESOBEDIENCIA, (EN EL CASO DE LOS**
48 **SERVIDORES QUE NO SON DE ELECCIÓN POPULAR) SE PODRÁ ORDENAR AL**
49 **SUPERIOR JERÁRQUICO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO**
50 **ADMINISTRATIVO CONTRA EL FUNCIONARIO REMISO A CUMPLIR CON LO**
51 **RESUELTO POR ESTA SALA Y, ADEMÁS (EN EL CASO DE TODOS LOS**

RECURRIDOS) SE ORDENE TESTIMONIAR PIEZAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LA EVENTUAL COMISIÓN DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA (ARTÍCULOS 53 Y 71 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL).

Notifíquese.

El 30 de octubre recibo nota por parte de la alcaldía en donde se me informa lo siguiente:

1. Que hemos procedido en cumplimiento de la Sentencia No. 2020014678, por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a realizar las acciones necesarias de acatamiento a lo resuelto por la Sala de acuerdo con nuestras competencias.
2. Que esta Alcaldía procedió a realizar las coordinaciones correspondientes de las cuales Usted ha sido informada en relación con el Acta No. 001-2020 de la Comisión Interinstitucional, así como; ha procedido a documentar todas las acciones en expediente respectivo, mismo que está disponible para cuando así lo requiera.

Hago de su conocimiento que desconozco cuales son las acciones necesarias para cumplir con el voto de la sala, pues hasta el presente la Fábrica de Concretos continúa trabajando como siempre.

Según el informe presentado por el alcalde Heibel Rodríguez Araya ante notificación de la Sala,(notificación del 28 de octubre) en donde se evidencian los siguientes actos:

1. Es de esta forma que se realiza una única reunión con ambas instituciones el 31 de agosto, tal y como consta en el acta 001-2020. Misma que hice de conocimiento por correo electrónico, pues para mí como persona ciudadana de este país, y después de haber presentado varias denuncias y que con justicia la sala declara con lugar el recurso, al leer dicha acta me sentí ofendida y burlada una vez más por parte de la municipalidad de Poás. Que, pese a conocer la resolución y sentencia se desvincula de la clausura de la fábrica de concretos, por esta razón el Ministerio de Salud actúa de forma independiente y presenta una defensa muy clara y transparente en su actuar.

2. En el acta 001-2020 de la comisión entre Ministerio de Salud y Municipalidad de Poás, se citan las siguientes acciones:

EL ÁREA RECTORA DE SALUD DE POÁS, procederá de inmediato a notificar al responsable del establecimiento el formal apercibimiento de la aplicación de la medida especial de clausura, establecida en el artículo 363 de la Ley General de Salud, que textualmente establece, (se cita textual).

3. Inmediatamente en el acta lo que continúa es citar todo lo que debe de realizar el desarrollador del proyecto, para que pueda seguir operando, necesitando un uso de suelo conforme y un estudio de viabilidad por parte de SETENA, (mismo que ya le fue rechazado desde el mes de julio, del presente año).

4. La municipalidad expresa que el desarrollador (infractor) obtendrá un uso de suelo conforme (documento que dispondrá a la brevedad posible por parte de la Municipalidad de Poás, p.8 del acta en cita)

5. La conformación de una comisión interinstitucional permanente se quedó sólo en el papel, en mi más humilde opinión. Pues después de esta fecha la única persona que se comunicó conmigo, fue la doctora Yeli Viquez, acogiendo el voto de la sala y efectuando todas las acciones que desde sus competencias ha logrado realizar.

6. La clausura se realiza el día 23 de octubre en presencia de la jueza contravencional, la fuerza pública y el Ministerio de Salud, y en desacato a la autoridad, los dueños de la empresa de concretos rompen sellos el día 24 de octubre y están operando con toda normalidad.

7. Debido a la acontecido redacté nota para el Concejo Municipal con copia a la Sala, pues hasta ese momento, reitero, no se evidencia acompañamiento de la Municipalidad ni cumplimiento del voto en lo absoluto. Todo lo contrario, mientras el Ministerio de Salud tomaba todas las acciones para poder clausurar, la municipalidad se encontraba efectuando otros trámites en favor del señor Castillo, en favor del transgresor.

1 8. En el oficio MPO-ATM-181-2020, con fecha 31 de octubre el administrador del
2 Departamento Tributario le envía nota al alcalde para saber cómo proceder, destaco el
3 último párrafo del oficio:

4 9. Analizando la resolución n° 2020014678 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de
5 Justicia del 07 de agosto del 2020 y en apego a lo que nos establece la normativa como lo es
6 la ley n°9017: Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Poás y el Reglamento,
7 aunado a lo que nos establece el Código Municipal Ley 7794; lo que procede por parte de
8 esta Administración Tributaria, sería la Clausura del Local Comercial.

9 Es por todo lo expuesto y ante conversaciones que he tenido con su persona en relación con
10 este caso y su posición de no clausurar dicha actividad comercial, solicito se me indique por
11 escrito, la decisión que la Administración Activa asumirá ante tal resolución.

12 Ante esta solicitud del señor Carlos Chaves Ávila, del 31 de agosto, no veo respuesta en el
13 expediente de cita.

14 10. El actuar de la municipalidad es el siguiente y en favor del infractor: **el día 02 de**
15 **setiembre, el alcalde Heibel Rodríguez le da orden al departamento de Gestión Territorial**
16 **que emita un uso de suelo conforme a la Empresa Concretos Modernos Prefablock. Oficio**
17 **MPO-ALM-378-2020.**

18 11. En el oficio MPO-GDT-135-2020, el ingeniero Jimmy Morera Ramírez, actualiza el uso
19 de suelo, quedando como nueva numeración DCPU-093.1-2018, con fecha del 02 de
20 setiembre de 2020. **Aclara: es importante acotar que el dueño registral de la propiedad en**
21 **cuestión ya no es Enrique Castro Jiménez, sino que es, ESTRUCTURAS SIEMPRE**
22 **FUERTES SOCIEDAD ANÓNIMA**, esto para que se tome en cuenta como dato importante
23 del presente expediente, señalando también que el Uso de suelo corresponde a una
24 Zonificación General en la cual se ubica la propiedad.

25 12. Al leer este oficio, reitero que este uso de suelo que a todas luces está totalmente viciado,
26 soy docente de formación, no ingeniero, pero no puedo comprender como se emite **un uso de**
27 **suelo conforme a nombre de Enrique Castro Jiménez, si ya no es el dueño registral con el**
28 **Plano de Catastro A-19412-1991, en donde ese ya NO es el plano de esta propiedad, datos**
29 **corroborados en documentos anteriores**, citados por la misma municipalidad en el
30 expediente: Prefabricados. Emitido sin viabilidad ambiental, sobre todo, manifestado después
31 de la resolución de la Sala. **Para mí esto es total desacato al voto.**

32 Manifiesto que, hoy, de parte de la municipalidad no se me ha notificado nada con respecto a
33 las acciones realizadas. Me dirijo a ustedes para que sea de conocimiento de todos, en espera
34 de que las medidas se cumplan a la mayor brevedad.

35 Agradezco la atención telefónica que el funcionario Carlos Chaves Ávila, el día de hoy me
36 brindó vía telefónica. Pero como ciudadana y en respeto a mis derechos, solicito
37 **respetuosamente se me indiquen las acciones que se están coordinando con el coordinador**
38 **Gestión Financiera y el tiempo en que ejecutará la sentencia.”**
39

40 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el día de hoy martes, el documento completo
41 a los señores regidores, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
42

43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si no hay algun comentario sobre ésta
44 nota, procedo a someter a votación, primero, solicitar a la Administración Municipal que cumpla
45 tal y como lo estableció la Sentencia Expediente No. 20-000811-0007-CO., Res. N.º
46 2020014678 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, de
47 las nueve horas quince minutos del siete de agosto de dos mil veinte; segundo, copiar a la señora
48 Sandra Castro Castro, el Acuerdo No. 350-10-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 026-2020
49 del 27 de octubre del 2020, acuerdo tomado por éste Concejo Municipal. Sea con dispensa de
50 trámite de comisión y definitivamente aprobado.
51 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 394-11-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de la señora Sandra Castro Castro, cédula de
4 identidad número 204950918, mediante el cual hace de conocimiento a este Concejo Municipal
5 un recuento sobre lo referente al Voto de la Sala Constitucional No. 20-000811-0007-CO, Res.
6 No. 20200014678; **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Administración
7 Municipal que cumpla tal y como lo estableció la Sentencia Expediente No. 20-000811-0007-
8 CO., Res. N.º 2020014678 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE
9 JUSTICIA, de las nueve horas quince minutos del siete de agosto de dos mil veinte; **SEGUNDO:**
10 copiar a la señora Sandra Castro Castro, el Acuerdo No. 350-10-2020 tomado en Sesión
11 Ordinaria No. 026-2020 del 27 de octubre del 2020, tomado por éste Concejo Municipal. Votan a
12 favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez;
13 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
14 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: no quería intervenir antes de que se
17 tomara el acuerdo, pero sí quisiera aclararles que ese caso está siendo llevado técnicamente, se ha
18 cumplido en todo lo señalado por el citado Voto de la Sala, es más tengo una Asesoría Legal
19 Especial sobre este tema, y que pena que el resultado no sea el que la persona espera de
20 momento, pero la Municipalidad no puede asumir riesgos más allá de lo permitido, y menos mi
21 persona, así que yo debo actuar con cautela, porque posiblemente el Ministerio de Salud el día de
22 mañana si lo condenan a pagar un millón de dólares por indemnización lo pueda hacer, pero ésta
23 Municipalidad no, así que este caso lo tengo que llevar con la cautela del caso, todo está
24 documentado, incluso en este momento se procedió a realizar la clausura por la patente en vista
25 de que no funcionó, pero del portón no podemos entrar, el Ministerio de Salud tiene la
26 prerrogativa de poder actuar con la Fuerza Pública y hacer un allanamiento, y de mi parte estoy
27 haciendo la consulta legal para ver que procede, porque la Municipalidad lo que normalmente va
28 a cerrar es una cantina y solo entran sacan la gente y cierran, pero cuando llegan a un portón que
29 está cerrado de ahí no pueden pasar. Entonces aquí el tema es más complicado, pero no está
30 desatendido el caso, se ha estado cumpliendo y se ha informado lo que corresponda, y si
31 finalmente hasta el momento el resultado no es lo que la persona quiere, pues es lamentable, pero
32 nosotros estamos actuando conforme a Voto y conforme a la ley que nos rige, y así
33 continuaremos; ya este recurso sobre la desobediencia ya fue contestado en tiempo y forma a la
34 Sala Constitucional y se le ha aportado todas las acciones ejecutadas para el cumplimiento del
35 mismo.

36
37 20) Se recibe oficio No. 6137/2020 de fecha 11 de Noviembre del 2020 de Ana Patricia Murillo
38 Delgado, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, dirigida a la Secretaria del
39 Concejo Municipal de Poás, que en lo que interesa, notifica el acuerdo tomado, en la Sesión
40 Ordinaria No. 61-2020 celebrada el tres de noviembre del dos mil veinte y ratificada el diez de
41 noviembre del año dos mil veinte, referente al Oficio MPO-SCM-563-2020 de la Secretaria
42 del Concejo, Municipalidad de Poás, mediante el cual se pronuncian sobre el proyecto de Ley
43 21.478 “Ley para el aprovechamiento sostenible de la Pesca de Camarón en C.R.” Al respecto
44 acuerdan por unanimidad apoyar las gestiones de la Municipalidad de Poás.

45
46 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
47 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

48
49 21) Se recibe oficio No. SMP-1818-2020 de fecha 27 de octubre del 2020 de la Secretaria del
50 Concejo Municipal, Municipalidad de Pococí, dirigido a la Secretaria del Concejo,
51 Municipalidad de Poás, mediante el cual se refieren al oficio MPO-SCM-491-2020 ante el

1 Presidente de la Republica y otras instancias, en virtud de rechazar categóricamente las
2 propuestas de medidas anunciadas por el Gobierno para la negociación con el Fondo
3 Monetarios Internacional, y que se incluyen en el documento denominado “Plan para superar
4 el impacto fiscal de la pandemia”. Por tanto el Concejo Municipal de Pococí, por unanimidad
5 se conoce solicitud de apoyo al rechazo a las medidas del Gobierno sobre la negociación con
6 el Fondo Monetario Internacional.”
7

8 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
9 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
10

11 22) Se recibe oficio No. MC-SCM-798-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 del Concejo
12 Municipal, Municipalidad de Carrillo-Guanacaste, dirigido a la Secretaria del Concejo
13 Municipal, Municipal de Poás, mediante el cual transcriben el Acuerdo No. 02, inciso 04 de
14 la Sesión Ordinaria No. 044-2020 celebrada el 03 de noviembre del año en curso, referente al
15 Acuerdo 355-10-2020 tomado en la Sesión Ordinaria No. 026-2020 el 27 de octubre del
16 2020, Por tanto el Concejo Municipal de Carrillos acuerda agradecer a los municipios por su
17 apoyo brindado en esta lucha en contra de la Ley de Pesca de arrastre.
18

19 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
20 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
21

22 23) Se recibe oficio No. CG-113-2020 de fecha 12 de noviembre del 2020 de la Comisión
23 Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, mediante el cual
24 consultan el criterio del proyecto, expediente No. 21.336 “Ley marco de empleo público”.
25

26 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
27 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
28

29 24) Se recibe oficio No. CG-116-2020 de fecha 12 de noviembre del 2020 de la Comisión
30 Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, mediante el cual
31 consultan sobre el proyecto de ley, expediente No. 21.321 “Ley de repositorio único nacional
32 para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas”
33

34 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
35 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
36

37 25) Se recibe oficio No. AL-CJ-22230-0898-2020 de fecha 11 de noviembre y recibido vía
38 correo electrónico el 13 de noviembre del 2020 de la Comisión permanente de Asuntos
39 Jurídicos, Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta expediente 22.230 “Reforma
40 del inciso d) del artículo 9 de la Ley para regular el teletrabajo No. 9738, de 18 de setiembre
41 de 2019 para garantizar la desconexión laboral de los trabajadores”.
42

43 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
44 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
45

46 26) Se recibe oficio No. AL-C20993-625-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, de la
47 Comisión Especial de Infraestructura, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan
48 expediente 20.799, “Ley General de Acceso a la información pública y transparencia”.
49

50 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
51 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

1 27) Se recibe oficio No. AL-CPAS-1721-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, de la
2 Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan
3 expediente 22.234, "Ley para regular el pago del marchamo".
4

5 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
6 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
7

8 28) Se recibe oficio No. AL-DSDI-OFI-0148-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020 del señor
9 Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio
10 del expediente 21.347, "Ley reguladora del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y
11 pasaportes oficiales".
12

13 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
14 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
15

16 29) Se recibe oficio No. CPEM-091-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 de la Comisión
17 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea
18 Legislativa, mediante el cual se consulta el criterio sobre expediente 22.185 "Adición de un
19 segundo párrafo al artículo 9 del Código Municipal y sus reformas, Ley No. 7794, del 30 de
20 abril de 1998, Ley para autorizar la creación de organismos intermunicipales de Gestión de
21 Cuenca, subcuencas o microcuencas hidrográficas".
22

23 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
24 regidores propietarios y suplentes, vía correo electrónico, para lo que corresponda.
25

26 30) Comunicarles que ya se han recibido en esta Secretaria del Concejo nota mostrando interés y
27 sus curriculum para participar en la elección del representante juvenil ante el Comité
28 Cantonal de la Persona Joven y por parte de los colegios únicamente del Liceo de Poás. Se
29 cuenta con un expediente para hacerlo llegar a la Comisión Especial nombrada por éste
30 Concejo Municipal.
31

32 **ARTÍCULO NO. VI**
33 **PROPOSICIONES DE SÍNDICOS/SÍNDICAS**
34

35 **No hubo.**
36

37 **ARTÍCULO NO. VII**
38 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**
39

40 El Alcalde Municipal Heibel A. Rodríguez Araya comenta: solo quería referirme a la alerta
41 naranja la cual el día de hoy pasó el cantón de Poás, que ya lo veíamos venir desde hace algunas
42 semanas y quiero explicar cuál es la situación. Poás hasta la semana 44 teníamos un índice de
43 riesgo cantonal de 1.5, a las semana 46 el riesgo ha subido al 2.2, de acuerdo con la norma de 1 a
44 2 es amarilla, de 2 a 3 es alerta naranja, y de 3 en adelante es roja, o sea ya el indicador no nos
45 dio para mantenernos en alerta amarilla. También decirles que, entre la semana 45 y semana 46
46 pasamos de 54 casos positivos a 67 casos positivos, o sea un aumento del 24%, y aquí tenemos
47 una alerta sindrónica para la próxima semana. Para efectos del comercio esto no significa mayor
48 cosa, porque hemos sido muy diligentes en hacer las autoevaluaciones y proponer los planes de
49 manejo del riesgo cantonal, o sea que esto no está fuera de control desde el punto de vista de
50 todas las instituciones que estamos trabajando, así que de momento no vamos a tener cierre de
51 establecimiento producto de ésta alerta naranja. Sin embargo, nos toca pronto hacer una nueva

1 autoevaluación y plantear de nuevo acciones para poder mantener controlado el nivel de riesgo.
2 Particularmente el distrito de Carrillos es uno de los que más está impactando los índices de
3 enfermedad, producto de que mucha gente trabaja en Zona Francas, y es donde ha estado más
4 generando casos positivos. Lo otro es que tenemos una altísima incidencia en hogares, por
5 ejemplo en este momento al día de hoy tenemos una familia con cinco casos positivos; también
6 hemos tenido otro elemento que no nos favorece mucho, que es la tasa de letalidad y ahí tenemos
7 ocho fallecidos que de esos tres son de una misma familia, hijo, padre y madre, y eso, que es
8 como un valor extremo entra entre los números de tasa de letalidad, que también juega entre el
9 modelo para el cálculo del índice de riesgo cantonal. De ahí, lamentablemente la situación ha
10 aumentado, pero no es no manejable, porque en realidad la cantidad de casos que tenemos se
11 pueden manejar a nivel de las áreas de salud, la gente está atendida, un poquito preocupante la
12 situación de Carrillos, porque según las autoridades de salud tienen temor que haya transmisión
13 comunitaria o que lo llegemos a tener, vamos a seguir haciendo el esfuerzo de comunicar, hoy
14 hablé con el sacerdote porque ahora vienen primeras comuniones y normalmente lo que conlleva
15 es un almuerzo donde muchas familias de diferentes burbujas sociales se incorporan, entonces si
16 podría haber un riesgo alto. Lo que está pasando actualmente según nuestra forma de verlo, es
17 producto del cansancio de la población, entonces la burbuja social es papa, mamá, hijos, abuelos,
18 tíos, sobrinos, etc, y en esas condiciones es muy difícil contener el tema, la gente está cansada
19 del proceso y estamos teniendo mucha positividad dentro de los hogares, muchas amas de casa, y
20 es lo que estamos viviendo más fuertemente. No nos va a afectar la situación de alerta naranja
21 pero sí la situación tiende a agravarse con la pandemia en el cantón, que por muchas semanas
22 hemos logrado mantener en alerta amarilla, pero estar en naranja con un Plan de Gestión de
23 Riesgo no es tan grave, pero sí nos genera más trabajo porque esos programas requieren
24 incorporar las actividades que todas las instituciones estamos haciendo para atenderlo y si es un
25 trabajo muy fuerte para el Comité Ejecutivo de la Comisión Local de Emergencias, y la única
26 forma de pasar a alerta amarilla es que bajen los casos positivos, o sea que en las próximas
27 semanas bajen entre diez o quince casos y que el índice baje a menos de 2, podríamos regresar,
28 pero básicamente de eso dependerá de que podamos recuperar la condición de alerta amarilla.

29
30 **ARTÍCULO NO. VIII**
31 **ASUNTOS VARIOS**
32

33 1) La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta:
34

- 35 a) Referirme sobre tema que citó el señor Alcalde, gracias a Dios que ese plan que cuenta
36 con la Comisión Local de Emergencia, no estamos siendo tan afectados, más que todo en
37 la parte del comercio, para mi y lo tengo muy claro, sobre todo la salud siempre va a
38 ocupar un primer lugar, pero hay cosas que son como lógicas, por ejemplo si hablamos de
39 un distrito de Carrillos, ¿Por qué?, por la cantidad de habitantes que tiene, ningún distrito
40 en Poás tiene la cantidad de habitantes que tiene Carrillos, eso puede ser uno de los
41 motivos. Otro de los motivos es, ¿porque en una familia de un núcleo de cinco habitantes,
42 hay cinco con COVID19?, es lógico, tiene contactos los cinco familiares, ya talvez
43 cuando el primer se dio cuenta que tenía COVID, ya los otros cuatro están contagiados.
44 Entonces no es que tenemos que conformarnos o tenemos que aceptar que es por esos
45 motivos y continuar, igual seguirnos cuidando, seguir respetando el protocolo que hemos
46 llevado hasta ahora, pero sobre todo cuidarnos que es lo más importante.
47
- 48 b) El otro punto es, recordarle a los compañeros de la Comisión Permanente de Cultura, que
49 mañana miércoles 18 de noviembre tenemos reunión a las 3:30 p.m. y hacer un
50 recordatorio a través de la Secretaría de éste Concejo para convocar a los asesores de
51 dicha comisión.

1 c) Solicitar además, una nota de condolencia a la familia de la exregidora Yolanda Alvarado
2 Chaves, por el fallecimiento de su hermano Genaro Alvarado Chaves, fue una muerte
3 súbita y muy lamentable para su familia.
4

5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: someto a votación de los regidores para
6 extender nota de condolencia a la señora Yolanda Alvarado Chaves, exregidora del Concejo
7 Municipal de Poás y su estimable familia
8

9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 395-11-2020**

11 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento de señor Jenaro
12 Alvarado Chaves, vecinos de Sabanilla de Poás; **SE ACUERDA:** Extender una nota de
13 condolencia a la señora Yolanda Alvarado Chaves, exregidora del Concejo Municipal de Poás,
14 por el fallecimiento de su hermano Genaro Alvarado Chaves, y nos unimos en oración
15 pidiéndoles a nuestro Padre Celestial les de Paz, Fortalecimiento y Esperanza en estos momentos
16 de tanto dolor, y rogamos le sea extensivo a toda su estimable familia Alvarado Chaves, Alvarado
17 Arrieta y Alvarado Calvo.

18 **ORACIÓN**

19 “El Señor es mi Pastor; nada me habrá de faltar. El Señor es mi Pastor, ¿qué me puede
20 faltar? En las verdes praderas Él me lleva a reposar; condúceme a la aguas del solaz
21 y mi alma reconforta. Él me guía por sendas de justicia por amor de su Nombre; en oscura
22 quebrada yo no temo porque estás junto a mí; tu cayado, la vara de tu diestra, son ellos mi
23 confianza. Para mí Tú dispones una mesa frente a mis adversarios; has ungido con óleo mi
24 cabeza y mi cáliz rebosa; de bienes y de gracia gozaré en tu casa mientras viva. Demos
25 gloria al Padre poderoso, a Jesús el Señor, al Espíritu que habita en nuestras almas, nuestro
26 Consolador, al Dios que es, que era y que vendrá, por los siglos de los siglos. Salmo 22.”

27 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho
28 Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
29 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO.**
31

32 2) La regidora suplente Katia Villalobos Solís, comenta:

33
34 a) Antes estuve conversando con algunos compañeros, sobre la importancia de retomar el
35 homenaje que se pretende hacer al artista Davis Núñez, en relación de su excelente
36 participación en el programa Tú Cara me Suena, y representación de nuestro cantón, y
37 que prácticamente ya concluyó el programa. Entonces para recordarle a la regidora Gloria
38 Madrigal Castro retomar el tema. Adicional eso se es posible incluir al ciclista Jonathan
39 Quesada, representante de nuestro cantón que coronó como bicampeón nacional en la
40 categoría elite masculina, también tomarlo en cuenta y hacer ese homenaje a estos jóvenes
41 que nos han representado con gran orgullo.
42

43 La Vicepresidente Municipal Gloria Madrigal Castro comenta: agradecerle a la regidora
44 suplente Katia Villalobos por su aporte. En el caso del joven Davis Núñez ya incluso la
45 compañera Secretaria de éste Concejo está coordinando su participación, ese proceso ya lo
46 llevamos adelantado y creo que la compañera Margot Camacho que en su momento nos
47 presentó una moción, y de ser posible vamos a retomar mañana en la reunión de Comisión
48 de Cultura, para mañana tenemos un tema muy amplio y ojala que nos dé tiempo. Y con el
49 otro caso del joven atleta Jonathan Quesada también.
50
51

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: al respecto, someto a votación de
2 los regidores trasladar el tema del joven Jonathan Quesada Castillo, puedan incluirlo en el
3 homenaje que se pretende realizar al joven David Nuñez sea a ambos en un mismo día y
4 aprovechar el espacio.

5
6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 396-11-2020**

8 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento de los logros alcanzados por el joven
9 Jonathan Quesada Castillo, vecino de Carrillos de Poás y que a lo largo de la carrera de ciclismo
10 y trayectoria desde el 2012; y recientemente en el año 2020 ha obtenido:

- 11 - 1er. lugar primera Copa Sram MTB XCC
- 12 - 1er. lugar Primera Copa Sram MTB XCO
- 13 - 1er. lugar Primera Copa Sram MTB XCC
- 14 - 2do. lugar segunda Copa Sram MTB XCO

15 **SE ACUERDA:** trasladar a la Comisión Permanente de Cultura Municipal, la trayectoria que ha
16 obtenido el joven Jonathan Quesada Castillo, vecino de Carrillos de Poás, en su carrera
17 profesional en Ciclismo a nivel nacional e internacional y se analice la posibilidad de hacerle un
18 reconocimiento junto con el artista y joven David Nuñez en una Sesión del Concejo Municipal,
19 en el momento que la Comisión presente el informe respectivo para coordinar la fecha de
20 atención a los mismos. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal
21 Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
22 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: yo voy a solicitarle a la compañera
26 Margot Camacho, si es posible asistir a esa reunión, ya que el señor Alcalde y éste servidor
27 estamos convocados desde varios días a una reunión de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
28 con el tema de la mesa de trabajo para la reactivación económica que se llevará a cabo mañana
29 miércoles 18 de noviembre en el Hotel Martino. Aprovecho también para solicitarles a los
30 compañeros regidores si alguno tiene alguna propuesta o una idea me la haga llegar por medio de
31 mi correo electrónico, y con gusto la incorporo a las propuestas que nosotros llevamos.

32
33 3) La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta:

- 34
35 a) Mi inquietud es referente a un negocio que se encuentra ubicado contiguo a la Panadería
36 Leandro, no sé si han podido observar que pasa muy lleno, y revisar cómo están operando
37 y sí están cumpliendo con las medidas sanitarias, porque he observado que siempre hay
38 muchas personas y no cuentan con las medidas de seguridad y sería importante que
39 realicen esa inspección más ahora que pasamos a alerta naranja y le ponga atención.

40
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en la inquietud de la
42 regidora suplente Gabriela Cruz acojo la solicitud, y sugiero tomar un acuerdo dirigido a la
43 Dra. Yeli Viquez Rodriguez.

44
45 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, interrumpe para comunicar que el nombre del
46 negocio que cita la compañera regidora suplente María Gabriela Cruz, es Súper Ofertas Poás.

47
48 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: al conocer el nombre del negocio,
49 someto a votación de los regidores tomar un acuerdo solicitando a la Dra. Yeli Viquez
50 Rodríguez, Área de Salud de Poás, Ministerio de Salud, si es posible que realice una
51 inspección en el negocio “Súper Ofertas Poás”, ubicado contiguo a la Panadería Leandro en el

1 distrito San Pedro, en vista de que supuestamente se ha detectado que no guardan las medidas
2 sanitarias, entre ellas la capacidad de permanencia de las personas dentro del establecimiento,
3 entre otras, esto como prevención del contagio de la pandemia COVID 19 en nuestro cantón,
4 máximo que estamos ya en alerta naranja. Sea con dispensa de trámite de comisión y
5 definitivamente aprobado.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 397-11-2020**

9 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento de un aparente incumplimiento de las
10 medidas sanitarias en el negocio Súper Ofertas Poás, ubicado contiguo a la Panadería Leandro en
11 el distrito de San Pedro, **SE ACUERDA:** Solicitar, de la manera más atenta, a la Dra. Yeli
12 Víquez Rodríguez, Área de Salud de Poás, Ministerio de Salud, si es posible que realice una
13 inspección en el negocio “Súper Ofertas Poás”, en vista de que supuestamente se ha detectado
14 que no guardan las medidas sanitarias, entre ellas la capacidad de permanencia de las personas
15 dentro del establecimiento, entre otras, esto como prevención del contagio de la pandemia
16 COVID 19 en nuestro cantón, máximo que estamos en Alerta Naranja. Envíese copia al Alcalde y
17 Secretaría de la Comisión Municipal de Emergencias. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
18 Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
19 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
20 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 4) El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta:

- 23
24 a) Recordarles que el próximo jueves 19 de noviembre se tiene programada la Sesión
25 Extraordinaria a las 5 p.m. con el tema del Estudio realizado por profesionales sobre el
26 Plan Regulador del cantón de Poás.

27
28 **ARTÍCULO NO.IX**
29 **MOCIONES Y ACUERDOS**

30
31 No hubo.

32
33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Que Dios los acompañe de regreso a
34 sus hogares. Al no haber más asuntos ni más mociones que tratar, se levanta la sesión al ser las
35 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día.

36
37
38
39
40
41 Marvin Rojas Campos
42 Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal

43
44 **Nota: Folio No. _____ concluye con líneas continuas, cualquier escritura que aparezca es**
45 **nula. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.**

46 -----
47 -----
48 -----
49 -----
50 -----
51 -----